



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE número 91, de 1 de abril de 2020), y dada la crisis y emergencia sanitarias provocadas por el coronavirus COVID-19, y la situación de Estado de Alarma que fue declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y posteriormente prorrogado por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo; 487/2020, de 10 de abril; 492/2020, de 24 de abril; 514/2020, de 8 de mayo y 537/2020, de 22 de mayo, se concitan telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las once horas y veinticinco minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo, Alcaldesa (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D. Antonio Javier Cabello Llorente (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D.^a Gema Pilar Herrero Monroy

D. Laureano Arrogante Higuera

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta
NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)
D. Pascual Jiménez del Castillo
D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González
D.^a María Begoña González Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D. Sergio Casas López (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)
D.^a María Dolores Parra Ruiz

CONCEJALAS NO ADSCRITAS:

D.^a María Cristina Fernández Castaño (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez

Actúa como Secretario, desde su domicilio particular, D. Antonio López Gómez, quien lo es del Ayuntamiento.

Asiste también telemáticamente, conectada mediante videoconferencia, la señora Interventora de fondos del Ayuntamiento, D.^a María del Carmen Martínez Benito.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la señora Presidenta el comienzo del acto, indicando que se va a guardar un minuto de silencio en memoria de todos los fallecidos por la pandemia, realizado lo cual y antes de comenzar el tratamiento de los asuntos, informa de que va a solicitar a los participantes que manifiesten bajo su responsabilidad encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión. Del mismo modo, advierte a los asistentes que deben tener continuamente activadas las cámaras web durante toda la sesión, para posibilitar que el Secretario constate en todo momento su asistencia. Añade que, una vez comenzada la votación de un asunto, no puede ser interrumpida por ningún motivo, ni la Presidencia concederá el turno de palabra, ni ningún corporativo podrá acceder al salón de sesiones o abandonarlo, según el artículo 98.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). Solicita también, al tratarse de una sesión a distancia y para ofrecer mayor seguridad, la votación nominal en lugar de la ordinaria, a falta de un dispositivo electrónico de votación instalado en cada uno de los equipos, aparte del hecho de que es más seguro el pronunciamiento del corporativo, que puede ser identificado por su voz, contribuyendo así a materializar la condición del voto como "personal e indelegable", según establece el artículo 99.5 del ROF. Finaliza diciendo que el silencio de un corporativo al llamamiento para que vote debe ser computado como abstención.

Todos los corporativos declaran encontrarse en territorio español, tras lo cual se estima la utilización de la votación nominal en todos los asuntos que así lo requieran en esta sesión



plenaria, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones, correspondiendo éstas a los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y a D.^a Dolores Parra, concejala del Grupo Municipal de Podemos.

I. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.

Preguntados los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta, D.^a Gemma Pilar Herrero manifiesta que, aunque se recoge en extracto las manifestaciones realizadas, no está de acuerdo con la redacción de su intervención en el punto número dos del orden del día, considerando que tal como está redactada no queda suficientemente claro que su intervención se produce al ser interpelada por la señora Alcaldesa y tampoco recoge claramente sus manifestaciones, solicita se proceda por Secretaría a su subsanación.

Interviene la señora Alcaldesa para decir que las actas no son transcripciones literales, sino extractos de las intervenciones, y se acompañan de las grabaciones de la sesión.

Este funcionario, a petición de la señora Alcaldesa, manifiesta que el ROF establece que se recogerá sucintamente la intervención de los corporativos, no exigiendo que se recoja íntegramente, además de la votación y el resultado de los acuerdos. Aprovecha para señalar que sería necesario tener implantado un sistema de video actas que permite expedir la grabación con el requisito de la fe pública que la reviste de una garantía de veracidad y certeza que en principio no cabe poner en duda; aún no contando con el sistema de video actas, sí se dispone de la grabación, que se puede consultar y comprobar en cualquier momento.

D.^a Gemma Pilar Herrero solicita entonces que conste en acta su queja por la no subsanación en los términos que ha solicitado, aunque afirma entender los motivos de la negación.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación nominal la aprobación del mencionado borrador, resultando aprobado en sus propios términos por mayoría absoluta del número legal de miembros de la entidad, con diecinueve votos a favor (tres, del Grupo Socialista; dos, de D. Antonio Javier Cabello Llorente y de D. Laureano Arrogante Higuera, concejales del Grupo Municipal de Vox; dos, del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; dos, del Grupo Municipal de Podemos; uno, de la concejala no adscrita D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, de los miembros del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco más, del Grupo Popular), un voto en contra, correspondiente a D.^a Gema Pilar Herrero Monroy, concejala del Grupo Municipal de Vox; y una abstención, de D.^a Amelia Noguera Gutiérrez.

II. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1132/2020, DE 19 DE MARZO.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 por la correspondiente comisión informativa, que literalmente dice:

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidente
Alcaldesa - Alcaldesa

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90



«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020

03. Ratificación del Decreto de Alcaldía 1132/2020, de 19 de marzo.

Una vez explicado por el Sr. Presidente que lo que se somete a ratificación es un Decreto de Alcaldía con varios reconocimientos extrajudiciales de crédito, cuya competencia le correspondía al Pleno, pero que debido al estado de alarma fueron aprobados mediante este Decreto, que después requiere su ratificación. D. Juan Carlos García González pregunta si el REC 25/20, de Motion Picture Licensing, es la licencia de cine. Que si fuera así, no estaría de acuerdo puesto que el Ayuntamiento comunicó a la empresa que no iba a hacer uso de la licencia ese año. Explica que una licencia de cine se paga por adelantado, antes de empezar a proyectar, y que durante el año 2019 no se proyectó ninguna película en el centro. El Sr. Presidente dice desconocer el asunto, pero entiende que algún técnico habrá visado la factura que se ha abonado.

Toma la palabra D.ª Cristina Fernández Castaño para manifestar que esta factura se estuvo investigando desde la concejalía de juventud y que la empresa demostró que había un contrato firmado que se renovaba de forma automática anualmente, y que no se le había comunicado con tres meses de antelación la intención del Ayuntamiento de no renovar. El Sr. García explica que se avisó a la empresa por correo electrónico, poniendo en su conocimiento que estaban esperando informes de intervención y contratación, estos informes concluyeron que no se podía ejecutar, y de esto se dio traslado a la empresa, quien dijo que debían abonárselo igualmente. Incide en que al ser una licencia por proyección, si no ha habido proyección, no se puede pagar.

El Sr. Presidente expone que hay dos cuestiones, una, que no se haya prestado el servicio, y otra, que la factura se tuviera que pagar porque existiera un contrato en el que figurase que si no se le comunicaba se prorrogaba automáticamente. La Sra. Interventora informa de que un contrato no se puede prorrogar automáticamente, siempre tiene que haber conformidad del contratista y del contratante. Que si no están conformes, acuerden sacar este reconocimiento extrajudicial del Decreto y voten el resto.

El Sr. Presidente somete a votación, según indicaciones de la Sra. Interventora, dejar sobre la mesa la ratificación del reconocimiento extrajudicial de créditos 25/2020, siendo aprobado (voto ponderado), con seis votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos votos), al miembro del grupo municipal Vox (tres votos) y a D.ª Amelia Noguera Gutiérrez (uno voto), y quince abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos) y D.ª Cristina Fernández Castaño (un voto).

Tras este acuerdo, se somete a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), D.ª Cristina Fernández Castaño (un voto) y D.ª Amelia Noguera Gutiérrez (uno más) y diez



abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos), al miembro del grupo municipal Vox (tres votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la ratificación del Decreto 1132/2020, exceptuando el REC 25/2020:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D.ª ANA MILLÁN ARROYO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

La actual crisis social y sanitaria provocada por el coronavirus se enmarca en una situación de urgencia y necesidad en el actuar de las Administraciones públicas, que deben utilizar los mecanismos necesarios para dar respuesta inmediata a las innumerables incidencias y anomalías que dicha situación propicia.

Así lo reconoce el Gobierno de la Nación cuando en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su introducción motivada que las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Y así lo confirma el propio Real Decreto cuando declara que «Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos [...] Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.»

Entre las medidas adoptadas para frenar el contagio del virus se encuentra la prohibición genérica de mantener reuniones y de no guardar la distancia de seguridad entre individuos, lo que ha constituido una de las causas que han originado la decisión de esta Alcaldía de no convocar las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de generalizar el teletrabajo como forma de cumplir la jornada laboral, en los casos en que sea posible.

Sin embargo, se constata que el Pleno del Ayuntamiento ha de adoptar determinados acuerdos cuya falta podría causar perjuicios graves, lo que orienta la acción municipal a buscar soluciones que sean realizables.

Ello conduce derechamente a considerar lo que establece el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), cuando señala como competencia del Alcalde «El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación». Así mismo, es de considerar lo dispuesto en la letra m) del mismo artículo y apartado: el Alcalde puede «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno».

Las acciones administrativas a que se refiere el precepto han sido tratadas por la doctrina y, así, por ejemplo, Tomás Cobo Olvera, en “Régimen jurídico de los bienes de las Entidades locales” (El Consultor de los Ayuntamientos – La Ley, Madrid, 2006, pág. 278): «Tan acción administrativa es la que se ejerce a



través de un procedimiento sancionador o aprobando un Bando, como la que se ejerce en un procedimiento de investigación».

Cabe considerar, por tanto, como acción administrativa, la que contiene este Decreto. La situación de urgencia y de grave riesgo de catástrofe o infortunio público ha sido ya explicada. Y la necesidad de adoptar estas decisiones se manifiesta como insoslayable, teniendo en cuenta que se trata con ellas de satisfacer el pago de obligaciones líquidas y exigibles, de las que el Ayuntamiento debe responder.

Consecuentemente, en ejercicio de las facultades que tales preceptos me confieren, por el presente Decreto dispongo:

– PRIMERO: aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por las razones antes expuestas:

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 05/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Factura	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
A82634353	EMUGESA, S.A.	715	7.982,44 €	29/11/19	17/12/19	9201 227.19	RC 55/2020	15/2020
			7.982,44 €					

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 19/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Expte. contable	Partida Presup.	Informe Desfav. Interv.
A79524054	URBASER, S.A.	1000726F2000001	6.910,64 €	31/01/20	13/02/20	RC 177/20	1622 227.36	173/20
A79524054	URBASER, S.A.	1000726F2000003	6.910,64 €	02/03/20	04/03/20	RC 177/20	1622 227.36	253/20
			13.821,28 €					

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 20/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Expte. contable	Partida Presup.	Informe Desfavorable Intervención
A79524054	URBASER, S.A.	1000725F2000001	90.872,65 €	31/01/20	13/02/20	RC 172/20	1621 227.27 163 227.26	175/2020
A79524054	URBASER, S.A.	1000725F2000004	90.872,65 €	02/03/20	04/03/20	RC 172/20	1621 227.27 163 227.26	254/2020
			181.745,30 €					

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
FE197B88118A8659701FF62E1281B92E0E2164C
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197B88118A8659701FF62E1281B92E0E2164C

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario - Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90



▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 21/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Expte. contable	Partida Presup.	Informe Desfavorable Intervención
B45250305	DENFOR-E.P.C., SL.	200014	1.059,67 €	31/01/20	13/02/20	RC 417/20	9201 227.25	174/2020
B45250305	DENFOR-E.P.C., SL.	200039	1.059,67 €	02/03/20	04/03/20	RC 417/20	9201 227.25	255/2020
			2.119,34 €					

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 22/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
B87107116	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES	701	3.025,10 €	01/02/20	13/02/20	9201 227.40	RC 403/20	172/2020
B87107116	MOMPESA SERVICIOS INTEGRALES	718	3.025,10 €	02/03/20	04/03/20	9201 227.40	RC 403/20	256/2020
			6.050,20 €					

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 23/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Partida Presup.	Documento Contable	Informe Desfavorable Intervención
A48027056	ELECNOR, S.A.	5080006900	8.480,00 €	04/02/20	13/02/20	165 227.17	RC 404/20	184/2020
			8.480,00 €					

▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 24/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Documento contable	Partida Presup.	Informe Desfavorable Intervención
A82634353	EMUGESA, S.A.	62	7.982,44 €	05/02/20	17/02/20	RC 138/20	9201 227.19	186/2020
			7.982,44 €					

HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
 FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Antonio López Gámez
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90





▪ Reconocimiento extrajudicial de créditos 25/2020.

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Importe Factura	Fecha Registro	Fecha Efecto	Documento contable	Partida Presup.	Informe Desfavorable Intervención
B64029408	MOTION PICTURE LICENSING SPAIN, S.L. (MPLC)	U180909	1.944,23 €	16/01/19	13/12/19	RC 469/20	3341 226.19	204/2020
			1.944,23 €					

– SEGUNDO: dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

– TERCERO: contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según los casos, y sin perjuicio de tener en cuenta la suspensión de plazos administrativos decretados por el Gobierno de la Nación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados territorialmente competentes de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de las suspensiones de plazos procesales a que hubiera lugar, pudiendo interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

– CUARTO: dar traslado de este Decreto a la Intervención de fondos del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, y comunicarlo, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO
(Documento firmado electrónicamente)»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

D. Juan Carlos García pregunta si se ha sacado la factura del reconocimiento extrajudicial 25/2020, tal y como se acordó en la comisión informativa, ya que en el expediente consta toda la documentación inicial.

Toma la palabra la señora Interventora para manifestar que no se puede sacar la factura del expediente puesto que está pagada ya.

HASH DEL CERTIFICADO:
 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA:
 06/08/2020
 06/08/2020
 PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90

NOMBRE:
 Antonio López Gómez
 Ana Millán Arroyo





La señora Alcaldesa refiere lo manifestado por la señora Interventora en el seno de la comisión que, tal y como se recoge en el dictamen, fue que recomendó que ese expediente no fuera dictaminado.

D.^a Carmen Martínez Benito contesta que no sabía en qué situación se encontraba, que se pagó con informe desfavorable de Intervención, se hizo un Decreto de aprobación de reconocimiento extrajudicial y después otro de ordenación del pago, y finalmente se pagó.

La señora Alcaldesa comunica que ante esta situación desconoce qué se debe hacer.

La señora Interventora insiste que en que desconocía en qué situación se encontraba la factura, y considera que se debería retirar el pago, pero debería ser algo que acordase el Pleno.

Este funcionario manifiesta que no se puede variar el dictamen de la comisión informativa, que tanto si fue adoptado acertada como equivocadamente, es el que es. No cabe requerir ahora al contratista, sorpresivamente y sin antecedente alguno conocido, para que reintegre el pago efectuado, porque se negará. El Ayuntamiento podrá revisar de oficio los actos adoptados y anular el pago por la vía de revisión de oficio por nulidad del acto administrativo que dispuso que se realizara el pago, pero no cabe intentar remediar por el Pleno lo que es irremediable, puesto que la factura se pagó.

La señora Alcaldesa plantea si se trae a la sesión el Decreto una vez excluido ese expediente, respondiendo la señora Interventora que se sacó para su estudio, y una vez revisada resulta que está pagada. Puntualiza la señora Alcaldesa que el día de la sesión de la comisión informativa ya estaba pagada, puesto que se decretó así antes de la sesión de la comisión, y no es un resultado que se haya conocido ahora. Replica la señora Interventora que estaba informada desfavorablemente porque no se sometió a fiscalización, ni a retención de crédito.

D. Sergio Casas dice que según entiende, se está tratando la ratificación de un Decreto, por tanto éste no se puede modificar, y tampoco podría haberse modificado en la comisión, puesto que el Decreto a ratificar es el que es y se debe votar sobre ese Decreto, sin modificación alguna.

Este funcionario interviene a solicitud de la Presidencia y manifiesta que, a su modo de ver, el Pleno debería ratificar el Decreto en los términos en que ha sido dictaminado el asunto y, respecto de esa factura en concreto, estudiar la posibilidad de revisar de oficio el acto que se haya producido para su pago sin previo reconocimiento de la obligación o en condiciones no ajustadas a la legalidad de la gestión del gasto público.

Tras varias intervenciones, este funcionario puntualiza que lo que se somete a votación no es un Decreto de ordenación de pagos, sino la ratificación de un Decreto de reconocimiento de una obligación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos (REC), que es para lo que resulta competente el Pleno, porque la ordenación de pagos corresponde a Alcaldía. Añade que la comisión dictaminó un Decreto, pero con una excepción, que es la referida al REC 25/2020, y que el Pleno debe ahora pronunciarse sobre su ratificación, bien conforme al dictamen o bien en su integridad, tal y como está redactado, sin que haya resultado modificado por el dictamen de la comisión.

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





La señora Alcaldesa reitera que la comisión dictaminó con base en el asesoramiento de la señora Interventora; solicita a D. José Vicente Gil, Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, aclaración de lo ocurrido en aquella sesión.

Toma la palabra D. José Vicente Gil y refiere que hubo alegaciones respecto de la factura en cuestión por parte del señor García, y ante las dudas que suscitó su intervención, la decisión de la comisión fue informar favorablemente la ratificación del Decreto, pero sin esa factura; por tanto, según informa el señor Secretario, procede la ratificación del Decreto tal cual está redactado, o conforme al dictamen de la comisión.

Se interrumpe la intervención del señor concejal por problemas técnicos, comentando algunos de los señores concejales que parece haber problemas con la difusión de la sesión por You Tube. Ante esta situación, este funcionario pregunta si se está grabando el acto, contestando el señor Quiroga que sí, que el único problema que se ha detectado es que no se está emitiendo en ese canal. Confirma la señora Alcaldesa que la sesión se graba a través de CISCO, que es la aplicación a través de la cual se realiza la conexión.

Retoma su intervención D. José Vicente Gil, quien considera que, al estar la factura ya pagada, solo queda la ratificación del Decreto.

Con el fin de aportar mayor claridad, este funcionario informa que el dictamen emitido por la comisión informativa no es vinculante, por lo tanto, si entonces se consideró que se votara el Decreto con la exclusión de la factura y ahora se considera que es mejor su inclusión, esa circunstancia no invalida el voto.

La señora Interventora insiste en que se le preguntó si se podía excluir la factura, a lo que contestó afirmativamente, pero una vez comprobado, la factura está pagada con informe desfavorable de Intervención porque no se sometió a previa retención de crédito.

La señora Alcaldesa puntualiza que no resulta ahora estar pagada, como dice la señora Interventora, sino que ya lo estaba al tiempo de celebrarse la sesión de la comisión. Responde la señora Interventora que es así, efectivamente, pero que ella lo desconocía debido a que se está reconstruyendo la contabilidad, que desapareció con motivo del ataque informático.

La señora Alcaldesa apostilla que los pagos requieren de tres firmas, y ella tiene la costumbre de revisar lo que paga, independientemente de la contabilidad.

La señora Interventora manifiesta que la factura se pagó el 19 de marzo y que no puede recordar todos los pagos realizados, respondiendo la Sra. Millán que en ese caso no es que no lo supiera la Sra. Martínez, sino que no se acordaba.

Tercia este funcionario manifestando que el hecho de que no se hubiera comprobado la existencia de crédito para el pago de la factura no determina la nulidad del pago si a la hora de pagarla existe crédito.

Replica la señora Interventora que no se sometió a la previa retención de crédito, requisito preceptivo.

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE1978B8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





Continúa diciendo este funcionario que una vez que se ha realizado el pago, lo determinante no es que no se sometiera a fiscalización, sino que realmente existiera crédito, suponiendo que se si se pagó, existía; no cabiendo en este momento, volver sobre los requisitos previos, ya que lo que determina la nulidad del pago es la no existencia de crédito.

La señora Interventora puntualiza que no se ha seguido con el procedimiento legalmente establecido, por tanto, habría que remitirla a una revisión de oficio al ser el pago nulo de pleno derecho.

Este funcionario discrepa, considerando que la jurisprudencia matiza la ley, poniendo como ejemplo que la falta de informe preceptivo no anula el procedimiento ni el acto administrativo dictado finalmente; también la hay en contra, por ser voluble y variable la doctrina jurisprudencial, en este caso el requisito esencial es la existencia de crédito suficiente y adecuado para el pago, a criterio de este funcionario, por lo que la falta de fiscalización no determinaría la nulidad del pago.

La señora Interventora discrepa de lo expresado por este funcionario.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez Torres proponiendo la retirada del punto del orden del día ante la disparidad de criterios expresados.

Puntualiza este funcionario que no existe disparidad, puesto que ambos consideramos que se debe ratificar el decreto, lo que el Pleno debe decidir es si se ratifica conforme con el dictamen de la comisión informativa o a disconformidad, incluyendo, por tanto, la factura.

La señora Interventora manifiesta su acuerdo con lo últimamente expuesto por este funcionario.

La señora Alcaldesa manifiesta que se somete a votación la ratificación conforme al dictamen de la comisión informativa, e informa que se procederá a la revisión de oficio del expediente relativo a la factura en cuestión, de ser procedente.

Expone el señor Casas que no está de acuerdo, puesto que considera que la comisión informativa no tiene potestad para modificar un Decreto de Alcaldía, y lo que se somete a Pleno es la ratificación del Decreto.

La señora Interventora propone la ratificación del Decreto y su posterior revisión de oficio e, interpelado este funcionario al respecto, responde que se puede ratificar el Decreto íntegramente a disconformidad de lo dictaminado por la comisión informativa, y revisarse de oficio posteriormente por incluir una factura no sujeta al procedimiento establecido.

La señora Interventora plantea la ratificación del Decreto supeditada a su revisión de oficio posterior, aclarando este funcionario que la decisión sobre la revisión de oficio de un acto le corresponde al órgano que lo dicta, en este caso la Alcaldía, y que no existe relación de jerarquía entre el Pleno y la Alcaldía, además de que ningún corporativo lo ha propuesto, no se encuentra incluido en el orden del día y se trata de una sesión extraordinaria, por lo que no es procedente someter a aprobación esa opción.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Solicita la palabra D.^a Amelia Noguera, y pregunta si se puede modificar en la comisión informativa un Decreto; aclarando este funcionario que no, que es una apreciación del señor Casas, que la comisión ratifica el Decreto y en su dictamen excluye la factura con la que no está de acuerdo; pregunta si lo que se debería ratificar es el Decreto incluida la factura, respondiendo este funcionario que el punto del orden del día es ese: la ratificación del Decreto, y que se puede hacer de acuerdo o no con el dictamen de la comisión.

D. Andrés Martínez expone que el pago está realizado, que no se puede dejar sin cobertura los pagos realizados, y que posteriormente se podrá con las herramientas jurídicas correspondientes realizar la revisión.

La señora Alcaldesa manifiesta su compromiso de proceder a la revisión de oficio, y aclara que lo que se somete a votación sin posibilidad de modificación es la ratificación del Decreto en cuestión.

D. Juan Carlos García quiere aclarar que no se trata de un fallo en el expediente o de la falta de uno u otro documento, sino que se pagó un servicio no realizado; considera que se debe ratificar el Decreto en los términos dictados, ya que se ha obtenido el compromiso de realizar la revisión de oficio según ha expuesto la señora Alcaldesa.

La señora Alcaldesa replica que el Ayuntamiento llevará a cabo las acciones judiciales correspondientes si efectivamente queda demostrado que no se debió realizar el pago, una vez realizada la revisión de oficio.

Puntualiza la señora Interventora que la factura se pagó porque tenía el visto bueno de la concejalía.

Este funcionario apostilla que lo expuesto por el señor García es de suma importancia, ya que no es lo mismo la exclusión de la factura por falta de ciertos requisitos formales en el expediente, como apunta la señora Interventora, que se pagara sin que la prestación de la empresa preceptora de los fondos se haya realizado, lo que es un asunto bastante más grave; por lo tanto, según este funcionario, es necesaria la revisión de oficio, ya que esa circunstancia que apunta el Sr. García lo demanda imperativamente.

D. Antonio Javier Cabello manifiesta que no entiende cómo puede pagarse un servicio que no se ha realizado, y se remite a lo expuesto por el Sr. Arrogante en la sesión del Pleno del día 27 de febrero en relación con los reconocimientos extrajudiciales, procediendo a la lectura de esa exposición y de las respuestas dadas entonces por la señora Interventora y la señora Alcaldesa, por lo que su grupo se abstendrá en este y en los siguientes puntos relativos a la ratificación de Decretos que resuelven procedimientos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Replica la señora Alcaldesa que se sigue el mismo procedimiento que los señores de Vox utilizaban para aprobar y pagar facturas, cuando formaban parte del equipo de gobierno, ilegal entonces e ilegal ahora, según la opinión de ellos.

D. Sergio Casas dice que después de lo expuesto su voto será negativo, al entender que se trata de un defecto de fondo, se efectúa un pago a una empresa por unos servicios no



prestados supuestamente con el visto bueno de la concejalía y mediante un Decreto de Alcaldía, por lo tanto, su grupo no puede ratificarlo en tanto en cuanto no se dilucide si esto que comenta tan convencido el concejal de Vecinos por Arroyomolinos es así, además de que todos los pagos llevan informe desfavorable de Intervención.

D.^a Amelia Noguera justifica su voto a favor, ya que la señora Alcaldesa se ha comprometido a proceder de oficio, y no tiene por qué dudar de la palabra dada, y en caso de que no se llevara a cabo ya recriminará en tiempo y forma. En cuanto al resto de decretos, dice que analizados los informes de Intervención, entiende que no es un procedimiento habitual y que se debe a la anormal situación que se atraviesa, falta de presupuestos, pandemia y ataque informático, que justifica este tipo de procedimientos.

D.^a Pilar Sánchez solicita la retirada del asunto del orden del día, al no quedarle claro el posicionamiento de Intervención y Secretaría al respecto, y en relación a los demás Decretos, en función del estado de alarma y la exención de prestar determinados servicios por los Ayuntamientos en este periodo, su voto será en contra.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación nominal la ratificación del Decreto de Alcaldía 1132/2020, de 19 de marzo, que resulta estimada por mayoría absoluta, con once votos a favor (dos, correspondientes a las concejalas no adscritas, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a María Cristina Fernández Castaño; cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; y cinco, del Grupo Municipal Popular); cinco votos en contra (tres, del Grupo Municipal Socialista; y dos más, del Grupo Municipal de Podemos), y cinco abstenciones (dos, del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos, y tres más, del Grupo Municipal de Vox).

III. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1196/2020, DE 27 DE ABRIL.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 por la correspondiente comisión informativa, que literalmente dice:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020

04.- Ratificación del Decreto de Alcaldía 1196/2020, de 27 de abril.

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), D.^a Cristina Fernández Castaño (un voto) y D.^a Amelia Noguera Gutiérrez (uno más), y diez abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos), al miembro del grupo municipal Vox (tres votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la ratificación del siguiente Decreto:



«DECRETO DE ALCALDÍA

D.^a ANA MILLÁN ARROYO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

La actual crisis social y sanitaria provocada por el coronavirus se enmarca en una situación de urgencia y necesidad en el actuar de las Administraciones públicas, que deben utilizar los mecanismos necesarios para dar respuesta inmediata a las innumerables incidencias y anomalías que dicha situación propicia.

Así lo reconoce el Gobierno de la Nación cuando en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su introducción motivada que las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Y así lo confirma el propio Real Decreto cuando declara que «Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos [...] Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.»

Entre las medidas adoptadas para frenar el contagio del virus se encuentra la prohibición genérica de mantener reuniones y de no guardar la distancia de seguridad entre individuos, lo que ha constituido una de las causas que han originado la decisión de esta Alcaldía de no convocar las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de generalizar el teletrabajo como forma de cumplir la jornada laboral, en los casos en que sea posible.

Sin embargo, se constata que el Pleno del Ayuntamiento ha de adoptar determinados acuerdos cuya falta podría causar perjuicios graves, lo que orienta la acción municipal a buscar soluciones que sean realizables.

Ello conduce derechamente a considerar lo que establece el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), cuando señala como competencia del Alcalde «El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación». Así mismo, es de considerar lo dispuesto en la letra m) del mismo artículo y apartado: el Alcalde puede «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno».

Las acciones administrativas a que se refiere el precepto han sido tratadas por la doctrina y, así, por ejemplo, Tomás Cobo Olvera, en «Régimen jurídico de los bienes de las Entidades locales» (El Consultor de los Ayuntamientos – La Ley, Madrid, 2006, pág. 278): «Tan acción administrativa es la que se ejerce a través de un procedimiento sancionador o aprobando un Bando, como la que se ejerce en un procedimiento de investigación».

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario -
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Cabe considerar, por tanto, como acción administrativa, la que contiene este Decreto. La situación de urgencia y de grave riesgo de catástrofe o infortunio público ha sido ya explicada. Y la necesidad de adoptar estas decisiones se manifiesta como insoslayable, teniendo en cuenta que se trata con ellas de satisfacer el pago de obligaciones líquidas y exigibles, de las que el Ayuntamiento debe responder.

Consecuentemente, en ejercicio de las facultades que tales preceptos me confieren, por el presente Decreto dispongo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 26/2020, con informe desfavorable de Intervención nº 257/2020, cuya competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por las razones antes expuestas:

Tercero	Nº factura	Fecha Factura	Fecha Entrada GesDoc	Importe	Fecha Conformidad Factura	Partida Presupuestaria	Documento Contable
LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. CIF: B-82800897	2020201140	29/02/20	02/03/20	3.794,56 €	04/03/20	151 227.15	RC 406/20
	2020201141	29/02/20	02/03/20	1.800,48 €	04/03/20	3342 227.15	RC 406/20
	2020201142	29/02/20	02/03/20	232,32 €	04/03/20	9201 227.15	RC 406/20
	2020201143	29/02/20	02/03/20	232,32 €	04/03/20	9201 227.15	RC 406/20
	2020201144	29/02/20	02/03/20	425,92 €	04/03/20	231 227.15	RC 406/20
	2020201145	29/02/20	02/03/20	6.214,56 €	04/03/20	9202 227.15	RC 406/20
	2020201146	29/02/20	02/03/20	1.974,72 €	04/03/20	130 227.15	RC 406/20
	2020201147	29/02/20	02/03/20	4.549,60 €	04/03/20	340 227.15	RC 406/20
	2020201148	29/02/20	02/03/20	7.414,88 €	04/03/20	340 227.15	RC 406/20
	2020201149	29/02/20	02/03/20	5.653,12 €	04/03/20	330 227.15	RC 406/20
	2020201150	29/02/20	02/03/20	1.916,64 €	04/03/20	320 227.15	RC 406/20
2020201151	29/02/20	02/03/20	12.158,08 €	04/03/20	320 227.15	RC 406/20	
LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. CIF: B-82800897	2020201152	29/02/20	02/03/20	10.802,88 €	04/03/20	320 227.15	RC 406/20
	2020201153	29/02/20	02/03/20	10.996,48 €	04/03/20	320 227.15	RC 406/20
	2020201154	29/02/20	02/03/20	7.105,12 €	04/03/20	320 227.15	RC 406/20
TOTAL				75.271,68 €			

SEGUNDO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
 FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Antonio López Gámez
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2E63D626D45EE344F90



TERCERO: *Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según los casos, y sin perjuicio de tener en cuenta la suspensión de plazos administrativos decretados por el Gobierno de la Nación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados territorialmente competentes de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de las suspensiones de plazos procesales a que hubiera lugar, pudiendo interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.*

CUARTO: *Dar traslado de este Decreto a la Intervención de fondos del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, y comunicarlo, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.*

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO
(Documento firmado electrónicamente)»
En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)»

No produciéndose intervenciones, se somete a votación nominal la ratificación del Decreto de Alcaldía 1196/2020, de 27 de abril, siendo aprobada por mayoría absoluta, con once votos a favor (dos, correspondientes a las concejales no adscritas, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a María Cristina Fernández Castaño; cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; y cinco, del Grupo Municipal Popular), tres votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Socialista; y siete abstenciones (dos del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, del Grupo Municipal de Vox; y dos más, del Grupo Municipal de Podemos).

IV. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 1336/2020, DE 21 DE MAYO.

La Sra. Presidenta anuncia este punto del orden del día como número III, y con el título del anterior, circunstancia que pasa desapercibida en el momento, pero que es detectada al redactar este documento, y así se hace constar.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 por la correspondiente comisión informativa, que literalmente dice:

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020

05.- Ratificación del Decreto de Alcaldía 1336/2020, de 21 de mayo.

Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), D.^ª Cristina Fernández Castaño (un voto) y D.^ª Amelia Noguera Gutiérrez (uno más), y diez abstenciones correspondientes al miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos), al miembro del grupo municipal Vox (tres votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la ratificación del siguiente Decreto:

«DECRETO DE ALCALDÍA

D.^ª ANA MILLÁN ARROYO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID)

La actual crisis social y sanitaria provocada por el coronavirus se enmarca en una situación de urgencia y necesidad en el actuar de las Administraciones públicas, que deben utilizar los mecanismos necesarios para dar respuesta inmediata a las innumerables incidencias y anomalías que dicha situación propicia.

Así lo reconoce el Gobierno de la Nación cuando en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su introducción motivada que las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno deben ahora intensificarse sin demora para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico.

Y así lo confirma el propio Real Decreto cuando declara que «Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos [...] Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, es indispensable proceder a la declaración del estado de alarma.»

Entre las medidas adoptadas para frenar el contagio del virus se encuentra la prohibición genérica de mantener reuniones y de no guardar la distancia de seguridad entre individuos, lo que ha constituido una de las causas que han originado la decisión de esta Alcaldía de no convocar las sesiones del Pleno y de la

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066B776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además de generalizar el teletrabajo como forma de cumplir la jornada laboral, en los casos en que sea posible.

Sin embargo, se constata que el Pleno del Ayuntamiento ha de adoptar determinados acuerdos cuya falta podría causar perjuicios graves, lo que orienta la acción municipal a buscar soluciones que sean realizables.

Ello conduce derechamente a considerar lo que establece el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), cuando señala como competencia del Alcalde «El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación». Así mismo, es de considerar lo dispuesto en la letra m) del mismo artículo y apartado: el Alcalde puede «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno».

Las acciones administrativas a que se refiere el precepto han sido tratadas por la doctrina y, así, por ejemplo, Tomás Cobo Olvera, en “Régimen jurídico de los bienes de las Entidades locales” (El Consultor de los Ayuntamientos – La Ley, Madrid, 2006, pág. 278): «Tan acción administrativa es la que se ejerce a través de un procedimiento sancionador o aprobando un Bando, como la que se ejerce en un procedimiento de investigación».

Cabe considerar, por tanto, como acción administrativa, la que contiene este Decreto. La situación de urgencia y de grave riesgo de catástrofe o infortunio público ha sido ya explicada. Y la necesidad de adoptar estas decisiones se manifiesta como insoslayable, teniendo en cuenta que se trata con ellas de satisfacer el pago de obligaciones líquidas y exigibles, de las que el Ayuntamiento debe responder.

Consecuentemente, en ejercicio de las facultades que tales preceptos me confieren, por el presente Decreto dispongo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 27/2020, con informe desfavorable de Intervención nº 328/2020, cuya competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por las razones antes expuestas:

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90



Tercero	Nº factura	Fecha Factura	Fecha Entrada GesDoc	Importe	Fecha Conformidad Factura	Partida Presupuestaria	Documento contable
LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. CIF: B-82800897	2020201236	27/03/2020	16/04/2020	3.620,32 €	23/04/2020	151 227.15	RC 26/2020
	2020201237	27/03/2020	16/04/2020	1.616,56 €	23/04/2020	3342 227.15	RC 26/2020
	2020201238 RECTIFICATIVA	27/03/2020	16/04/2020	232,32 €	23/04/2020	9201 227.15	RC 26/2020
	2020201239 RECTIFICATIVA	27/03/2020	16/04/2020	232,32 €	23/04/2020	9201 227.15	RC 26/2020
	2020201240 RECTIFICATIVA	27/03/2020	16/04/2020	367,84 €	23/04/2020	231 227.15	RC 26/2020
	2020201241 RECTIFICATIVA	27/03/2020	16/04/2020	5.711,20 €	23/04/2020	9202 227.15	RC 26/2020
	2020201242	27/03/2020	16/04/2020	1.897,28 €	23/04/2020	130 227.15	RC 26/2020
	2020201243	27/03/2020	16/04/2020	3.968,80 €	23/04/2020	340 227.15	RC 26/2020
	2020201244	27/03/2020	16/04/2020	6.524,32 €	23/04/2020	340 227.15	RC 26/2020
	2020201245	27/03/2020	16/04/2020	4.491,52 €	23/04/2020	330 227.15	RC 26/2020
	2020201246	27/03/2020	16/04/2020	1.742,40 €	23/04/2020	320 227.15	RC 26/2020
	2020201247	27/03/2020	16/04/2020	10.764,16 €	23/04/2020	320 227.15	RC 26/2020
	2020201248	27/03/2020	16/04/2020	9.951,04 €	23/04/2020	320 227.15	RC 26/2020
	2020201249	27/03/2020	16/04/2020	10.493,12 €	23/04/2020	320 227.15	RC 26/2020
	2020201250	27/03/2020	16/04/2020	8.528,08 €	23/04/2020	320 227.15	RC 26/2020
TOTAL				70.141,28 €			

PUESTO DE TRABAJO: Secretario - Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Antonio López Gómez Ana Millán Arroyo
 HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
 FE197B88118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

SEGUNDO: Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

TERCERO: Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según los casos, y sin perjuicio de tener en cuenta la suspensión de plazos administrativos decretados por el Gobierno de la Nación. Alternativamente podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados territorialmente competentes de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de las





suspensiones de plazos procesales a que hubiera lugar, pudiendo interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

CUARTO: Dar traslado de este Decreto a la Intervención de fondos del Ayuntamiento, a los efectos procedentes, y comunicarlo, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica inserta en el margen.

LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO
(Documento firmado electrónicamente)»

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

Sin que haya intervención alguna, es sometida a votación nominal la ratificación del Decreto de Alcaldía 1336/2020, de 21 de mayo, resultando aprobada por mayoría absoluta, con once votos a favor (dos, correspondientes a las concejales no adscritas, D.ª Amelia Noguera Gutiérrez y D.ª María Cristina Fernández Castaño; cuatro, del Grupo Municipal Ciudadanos; y cinco, del Grupo Municipal Popular); tres votos en contra, correspondientes al Grupo Municipal Socialista; y siete abstenciones (dos del Grupo Municipal de Vecinos por Arroyomolinos; tres, del Grupo Municipal de Vox; y dos más, del Grupo Municipal de Podemos).

V. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020 por la correspondiente comisión informativa, que literalmente dice:

«DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020

06.- Aprobación inicial del expediente de presupuesto general consolidado de la Entidad para el año 2020, con sus correspondientes anexos



Sometido a votación (voto ponderado), con once votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal Popular (cinco votos), al miembro del grupo municipal Ciudadanos (cuatro votos), D.ª Cristina Fernández Castaño (un voto) y D.ª Amelia Noguera Gutiérrez (uno más), y diez abstenciones correspondientes a la miembro del grupo municipal Socialista (tres votos), al miembro del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos (dos), al miembro del grupo municipal Vox (tres votos) y al miembro del grupo municipal Podemos (dos votos), la Comisión Informativa emite dictamen favorable en los siguientes términos:

«Propuesta de la Alcaldía-Presidencia al Pleno Municipal»

Considerando que el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arroyomolinos para el ejercicio 2020 está completo y que contiene la documentación que señala el RD 500/1990, se propone al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cuentas y Hacienda, la adopción de la siguiente PROPUESTA:

ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2020

El Ayuntamiento en Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- 1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
- 2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.*
- 3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en el artículo 18 del **Real Decreto 500, de 20 de abril**.*
- 4. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.*
- 5. Los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 11 de mayo de 2020.*

Adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General Consolidado de la Entidad para el año 2020, por un importe total de Ingresos de 33.135.948,85 euros y de Gastos equivalente a 33.360.688,85 euros.*
- 2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.*
- 3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.*
- 4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria para el año 2020.*



5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del **RD 500/1990, de 20 de abril**, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla.

Contra el acuerdo de aprobación inicial, por tener condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo 20 del RD 500/1990 se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

Por parte de Intervención se emite Informe nº 340/2020, de 11 de mayo, con las siguientes conclusiones:

«Primera. El presente Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 se aprueba con equilibrio presupuestario.

Segunda. Con las previsiones de ingresos corrientes, Capítulos 1-5 (31.828.528,85€) se puede hacer frente a los gastos corrientes, Capítulo 1-4, (31.828.528,85) y a los gastos derivados del Capítulo 9 (433.335,84 €).

Tercera. Se cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el art. 165.1 del TRLRHL.

Cuarto. Como se ha indicado en el apartado sexto de este informe, y en relación a los criterios de presupuestación de los ingresos, es necesario advertir de la necesidad de que durante la ejecución en 2020 se mantenga el equilibrio presupuestario.

Quinto. La prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado provoca en los entes locales la indeterminación de algunos aspectos que afectan a los criterios de presupuestación de los gastos de personal, de forma que cuando se vayan concretando las actuaciones estatales sobre esta materia el Ayuntamiento de Arroyomolinos deberá de adaptar este Presupuesto a dichas normas.

Es todo lo que procede informar salvo mejor fundamento de derecho, error u omisión no intencionado.

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





En Arroyomolinos,

La Interventora»

Obra en el expediente informe de la Secretaría General número 5/2020-ALG, de fecha 26 de mayo.

Comienza su intervención el Sr. Presidente informando de que el proyecto era anterior a la pandemia, que se ha demorado por las circunstancias informáticas acaecidas, ya que al no existir la contabilidad, ha habido que confeccionarlos de manera manual.

En el apartado de ingresos han tenido prudencia y todas las cantidades se han basado en derechos que tenían del presupuesto anterior o en los diferentes informes que han realizado los técnicos, partiendo de esa base, se han acomodado los gastos. Se sigue tanto la estabilidad como el equilibrio presupuestario para este año.

La Sra. Interventora aclara que en el presupuesto de ingresos que se lleva es el listado de la contabilidad, no el pdf, porque ya ha dado tiempo a meterlo en la contabilidad otra vez, el de gastos no ha dado tiempo.

D.^a Pilar Sánchez Torres pregunta si se ha tenido en cuenta la situación que se está viviendo y si se podrían incrementar los gastos en partidas de materias sociales, el Sr. Presidente le responde que no tienen en cuenta la situación que se ha generado porque son anteriores a la pandemia. Que tanto las medidas del Gobierno, que ya se han habilitado, y demás previstas, no están en el presupuesto, serán un añadido. Explica que es en presupuesto que hay que entenderlo como un marco que partiendo de los ingresos han configurado unos gastos que no se van a producir, y que una vez aprobado se modificarán para pasarlos a partidas sociales. Cuando tengan el neto real, calcula que el superávit podrá ser en torno a dos millones y medio de euros, como el Gobierno deja disponer de un 20 por 100, estarían hablando medio millón de euros para partidas sociales.

La Sra. Sánchez quiere saber si la subvención a partidos políticos se podría destinar a gastos sociales, contestando la presidencia que sí, así como alguna partida de festejos o contratos que no se van a poder realizar, etc., que todos esos gastos se están analizando y después se hará una modificación para pasarlos al programa económico para el tema del COVID.

Toma la palabra don Juan Carlos García González solicitando tener acceso al avance de la liquidación del 2019, porque si no es complicado hacer los cálculos, en concreto, al estado de ejecución en diferentes partidas, para comprobar las modificaciones sufridas. El Sr. Presidente reitera que no hay contabilidad y sin ella no se puede hacer. La Sra. Interventora responde que en el expediente del presupuesto va un avance del 2019, que es a 31 de diciembre y es muy aproximado a la realidad a falta de algunos ajustes.



El Sr. Arrogante declina realizar manifestaciones, reservándose para la celebración del Pleno cuando les haya dado más tiempo a estudiar la documentación.

D. Sergio Casas López realiza las siguientes preguntas sobre el documento de ingresos previstos: la previsión para la casa de niños, en 2019 se ingresaron 13.000 € y en 2020 se calculan 82.500 €, si ha habido la suspensión por la Comunidad de Madrid, cómo se justifica esta subida de 70 mil euros. De dónde el incremento de unos 400.000 € en la licencia de apertura de actividad económica, de 2,5 a 3 millones. Así como la tasa de licencia de apertura de establecimientos y actividad de 178 a 370 mil. Hay una entrada de Arpegio que no tiene ningún ingreso en 2019 y se presupuesta un ingreso de 1.447.000, si es del plan Prisma antiguo o del PIR. Por último, de Urbaser, un ingreso de 64.000 €, supone que relacionado con lo que había pendiente.

El Sr. Presidente le responde respecto de la casita de niños, que le informará en el Pleno, porque tiene que mirar el informe técnico; de las licencias de apertura de actividad económica y las tasas, que han habilitado poder resolver de forma muy rápida los recursos de las plusvalías, pone como ejemplo el caso de un constructor que ha metido 110 recursos y los ha perdido todos, y que está previsto que soliciten la apertura de dos establecimientos que figuran en el informe técnico del arquitecto. En relación a Urbaser, está explicado en el informe de la Sra. Interventora, son las diferencias de precios que estaban pendientes.

D.ª Amelia Noguera Gutiérrez expone que tenía entendido que se quería aumentar el personal en algunas concejalías y que si no se debería aumentar el gasto en ese concepto, y sobre la retirada de las líneas de alta tensión, que el dinero estaba en la cuenta de sistemas generales y quiere saber cómo funciona eso.

El Sr. Presidente sobre el tema del personal le responde que en la RPT que se acompaña a los presupuestos se ven determinadas plazas que están vacantes para poderlas sacar este año, que no se ve un incremento muy alto en la partida, porque el total del gasto de personal hay que prorratearlo en función de los meses que se van a consumir. También ha habido una serie de sentencias a favor del Ayuntamiento de personal que ya no está y que encarecía bastante la masa salarial. Sobre la retirada de las líneas, que sí tiene que ver el tema de presupuestos, sobre todo en la consolidación de Emugesa, porque si no tuviera equilibrado su presupuesto tendría que tirar de esa cuenta, y Emugesa es administrador de esa cuenta, que a fecha de hoy el dinero está, aunque hay una pequeña diferencia, ya que por los problemas que ha habido en el Ayuntamiento no se ha pagado, pero se hará de forma inmediata en el momento en que el Ayuntamiento se ponga a día.

En Arroyomolinos, a la fecha de la firma

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»



En el expediente constan además los preceptivos informes de Intervención, número 339/2020, de 11 de mayo, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, con código seguro de verificación -CSV- 28939IDOC2D2C25EB0CB4AF84AAB; y de Secretaría, número 5/2020-ALG, de 26 de mayo, sobre aspectos procedimentales y formales, no materiales, del presupuesto, con CSV 28939IDOC227B9BAEE18917B4690.

La señora Alcaldesa dice que trae a aprobación la norma más importante para cualquier gobierno, los presupuestos para este año 2020, cuya suma consolidada asciende a 31.846.528,85 euros, lo que supone un incremento del 7,44 por 100 frente al último presupuesto de 2018, prorrogado en 2019. Unos presupuestos que tienen como premisa principal la vocación y el contenido social, ya que este equipo de gobierno apuesta por la política social, entendiendo que la mejor política social es la generación de empleo; presupuestos que deberían haber sido presentados el pasado mes de marzo, tal y como se comprometió a hacer, pero las circunstancias sobrevenidas lo han hecho imposible. Ahora que finalmente se ha podido retomar la celebración de las sesiones, los presentamos siendo conscientes de que, dada la actual situación y ante la dimensión de la crisis económica y social, habrá que reorientar y someter a diversas modificaciones aquellas partidas que no se van a gastar y se destinarán tanto al Plan Reactívalte Arroyomolinos, como a aquellas necesidades que sigan surgiendo o a iniciativas que sea necesario poner en marcha.

Igualmente, estas modificaciones estarán supeditadas a las decisiones finales del gobierno central en lo que a superávit se refiere, que permitirán destinar el ahorro de los vecinos a ellos, a los vecinos, que es el objetivo final de los presupuestos, mantenerlos en el centro de la acción política.

Estas cuentas son por tanto el punto de partida y la herramienta básica para seguir trabajando por Arroyomolinos y para paliar todas aquellas necesidades que la actual crisis sanitaria, económica y social nos irá, seguro, generando.

Insiste en que el compromiso del equipo de gobierno es con los ciudadanos, siendo prueba de ello que en el año 2020 se ha incrementado la asignación para las políticas sociales en un 54,8 por 100 con respecto a los anteriores presupuestos; y ello, sin poner en riesgo los gastos inherentes al sostenimiento de las infraestructuras y del servicio óptimo al ciudadano.

Sin embargo, se trata de unos presupuestos basados en el rigor, en el control del gasto público, en la búsqueda de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos, siendo un claro ejemplo de lo que se puede denominar un compromiso con la estabilidad, y el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera, como establece el artículo 165.1 de la Ley reguladora de las haciendas locales; unas cuentas municipales que garantizan que Arroyomolinos no incurrirá en déficit, para ello el presupuesto que se trae a aprobación se caracteriza de nuevo por la reducción de los ingresos por impuestos indirectos, motivada por la suspensión una vez más de la tasa de basuras, así como la reducción en el impuesto de vehículos de tracción mecánica para aquellos con menores emisiones como son los vehículos híbridos o eléctricos, y sienta las bases para seguir avanzando en la bajada de otros impuestos o futuras bonificaciones en las que ya se está trabajando.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90



Con base en la aplicación del principio de prudencia, se ha planificado un importe muy inferior en la cantidad de ingresos que se podrían obtener por las plusvalías, ya que aunque teniendo la posibilidad de girar las liquidaciones por un importe muy superior, mientras el legislador no habilite los cauces adecuados que garanticen la legalidad en toda la normativa que ampara este impuesto, se está en una situación de desamparo que merma de manera notable las arcas municipales.

A pesar de todo esto, no hay menoscabo significativo en los ingresos municipales, ya que se obtendrán de otros recursos, así como de la recuperación de recursos utilizados en contratos que tienen cláusulas de revisión de precios que son favorables a las arcas municipales.

Para cumplir con la estabilidad presupuestaria, se ha procedido a reestructurar el gasto corriente, gestionando desde el Ayuntamiento y la empresa municipal los recursos, optimizando su rendimiento.

En definitiva, este equipo de gobierno tiene el firme convencimiento de que el proyecto de presupuestos que se trae al Pleno es el que necesita el municipio para avanzar sin incertidumbres y con los que no se defraudará a los vecinos por tratarse de unas cuentas reales y creíbles, y sobre todo, unos presupuestos que permitirán trabajar por el municipio escogido para vivir y para dejarlo en herencia a nuestros hijos.

Termina destacando y agradeciendo el trabajo de los miembros del equipo de gobierno al realizar estas cuentas con rigor, con responsabilidad, sentido común, y, sobre todo, mucho cariño al municipio; trabajo liderado de forma excepcional por el Concejal de Hacienda, D. José Vicente Gil, al que cede la palabra para la exposición y detalle de los presupuestos del año 2020.

Toma la palabra D. José Vicente Gil, quien reconoce la capacidad de síntesis de la señora Alcaldesa y manifiesta que responderá a todas las preguntas que se le formulen al respecto. Quiere añadir unos apuntes a lo expuesto, en relación con la generación de recursos, se ha regido por la prudencia la previsión de ingresos; los impuestos directos, frente a los presupuestos prorrogados de 2019, suponen un incremento del 5,61 por 100, sobre unas previsiones que estaban referidas a los inicios de 2018; un ejemplo de esa medida, es que aproximadamente el volumen del parque inmobiliario de Arroyomolinos se ve incrementado anualmente por encima de las 700 viviendas aproximadamente, lo que significa unas 1.500 viviendas más en relación con los presupuestos de los que se partía, con lo cual, con una media de seiscientos euros de IBI aproximadamente, supone casi un millón de euros que no se ha contemplado. En cuanto a las plusvalías, dice que hoy ha salido la noticia de que desde un mes antes del inicio de la pandemia, el legislador ha empezado a dar la razón a los Ayuntamientos, y como dato significativo, un promotor interpuso contra el Ayuntamiento aproximadamente 120 recursos y los ha perdido todos, lo que supone un importante ingreso que no se ha contemplado en los Presupuestos.

En relación a los impuestos directos, quiere agradecer la labor realizada por el personal de la concejalía que ha conseguido cobrar a un colegio de este municipio, una entidad religiosa, el IBI de la parte concertada, es decir, unos cien mil euros que no se han contemplado en los presupuestos; el ingreso se ha producido hace un mes.

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Siguiendo con los ingresos, hay dos partidas importantes, una el convenio de ARPEGIO, como las empresas que están construyendo; y muy importante también, las revisiones de precios de URBASER, respecto de todo lo cual agradece el trabajo realizado tanto por el Asesor Jurídico como por el Departamento de Intervención, y siendo prudentes, se estima que URBASER adeuda unos seiscientos mil euros.

En cuanto a los gastos, en el capítulo I, de Personal, se ha tomado como referencia una subida para todos los funcionarios y personal laboral del 2,5 por 100, un poco más alta de lo establecido. Sí hay diferencias respecto de los anteriores, ya que este año, y de acuerdo con la ley, para que cada programa económico tenga expresados los costes reales, se han repercutido los costes de seguridad social a cada concejalía, lo que hace que aparezca incrementado el capítulo I, excepto donde se venían plasmando esos costes con anterioridad. Por lo tanto, en el capítulo I, que en el 2018 suponía aproximadamente un 6 por 100, hay que hacer ajustes teniendo en cuenta que son dos años.

Finalmente, en la parte social, sin tener en cuenta la aportación que se hace mediante subvenciones a políticas de empleo, entorno al un 54,8 por 100 de crecimiento, con un volumen de recursos, sin contar los que se van a ir añadiendo, como así se comprometió públicamente la señora Alcaldesa, hasta un millón y medio de euros para paliar la situación generada por el Covid-19, lo que supone un millón novecientos sesenta mil euros, cantidad que nunca se ha destinado antes a políticas sociales en este municipio. Y dicho esto, queda a disposición de los señores concejales para aclarar cualquier duda al respecto.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez, que hacer notar que en la relación de órganos de gobierno aparecen los cargos de confianza anteriores a los cambios realizados durante el periodo de alarma; puntualiza el señor Gil que se debe a que estaban preparados para antes de esa situación, y no se han modificado. Continúa la señora portavoz, en relación con la Concejalía de Presidencia, en el anexo de informe económico financiero, se recoge una partida de inversión de doscientos mil euros a desarrollar en 180 días, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre, señala que se está a cuatro de junio, se trata de la instalación de cuatro pantallas, entiende que para publicidad del Ayuntamiento y de las empresas que quieran, estimando unos ingresos de doscientos mil euros; le surgen dudas, no sabe si las pantallas están compradas o no, si la estimación se debería haber ajustado, o si ya se han hecho los contratos con las empresas interesadas en publicitarse, y cuándo se va a poner en marcha, por lo que le sorprende la previsión con base en las fechas.

En la Concejalía de Cultura se incrementa un 7,94 por 100, pasando de un millón ciento noventa y seis mil, en términos redondos, a un millón doscientos noventa y cinco mil; en Participación Ciudadana, en la cuenta 92448101, en 2019 no existía y de repente aparece una subvención a la Hermandad del Cristo de la Salud por importe de seis mil euros; se suben las subvenciones a los talleres de teatro de cuatro mil a siete mil euros; hay un nuevo taller de danza, tres mil; manualidades, que tampoco existía, de dos mil euros; para el año 2020, la asignación de la coral, pasa de siete mil a ocho mil; y, sin embargo, las actividades culturales bajan de noventa mil a sesenta y tres mil. Dice que no entiende estas partidas, teniendo en cuenta lo que queda de





ejecución del presupuesto, seis meses, y la situación generada por la pandemia, estando en fase I y que durante el verano será muy difícil, incluso en los meses de septiembre y octubre, que se puedan reanudar las actividades como se venía haciendo, no se explica que se haya destinado ese presupuesto a la Concejalía de Cultura que, a su entender, debería haber tenido en cuenta la situación de los vecinos, muchos en paro o en situación de ERTE, o cobrando el ingreso mínimo vital, aprobado por el gobierno, autónomos que no ha podido reanudar su actividad y pequeñas empresas que están atravesando dificultades, y familias vulnerables que están pasando muchas dificultades en los aspectos más básicos de sus vidas; considera que estas cantidades deberían haberse destinado a la Concejalía de Servicios Sociales para hacer frente a estas situaciones; no entiende que se contemplen nuevas actividades, ni el incremento, cuando la actividad cultural va a estar muy limitada en los próximos meses.

En Deportes y Festejos, la subida, salvo error, es del 21,23 por 100, lo que supone un incremento de unos cuatrocientos cincuenta y tres mil euros; se reducen las partidas destinadas a mantenimiento de instalaciones deportivas, pero de forma contradictoria se dice que va a haber un aumento de ingresos por el uso de las instalaciones deportivas; pregunta, si se prevé un aumento del uso, cómo se reduce la partida de mantenimiento; y por otra parte, se incrementa la partida de las fiestas populares de trescientos veinte mil a trescientos treinta y siete mil; no entienden que se presupueste una previsión de aumento del uso de las instalaciones con la paralización de la actividad por la desescalada, que no será total.

Entiende que estos presupuestos están muy por encima de lo que serán las actividades de deportes y festejos, en especial festejos, ya que no se van a celebrar las fiestas patronales y teniendo en cuenta lo que queda de año.

En Participación Ciudadana, las subvenciones locales, suben de veinticinco mil a treinta y cinco mil, lo cual es igualmente incomprensible, teniendo en cuenta el parón de la actividad y las limitaciones que se van a dar en lo relativo a la participación ciudadana, como fiestas, cuando los presupuestos son para lo que resta de año. Considera que estos incrementos se deberían destinar al Plan Reactívatelo consensuado por los grupos municipales, y que entiende, pensando en los vecinos, debería ser la prioridad en estos próximos seis meses.

Igualmente se incrementan las partidas de gastos federativos de baloncesto, de fútbol que no tenía, a cuarenta y cinco mil; a las empresas deportivas, de ocho mil a catorce mil quinientos cincuenta; el club de atletismo se incrementa de cuarenta mil seiscientos a cuarenta y cinco mil seiscientos. En suma, entiende que la situación actual va a impedir la realización de muchas de las actividades presupuestadas y reitera que se debería haber destinado a paliar las necesidades de los vecinos, empresas y autónomos del municipio.

Empleo, Comercio e Industria se reducen un 34,42 por 100, aproximadamente; hay partidas, como Comercio, Turismo, Pequeñas y medianas empresas, que pasan de cuarenta mil euros a cuatro mil ochocientos cincuenta; sin embargo, la partida de la campaña navideña se incrementa de cinco mil euros a catorce mil quinientos cincuenta; la guía de empresas pasa de doce mil a catorce mil trescientos noventa y cuatro euros. Lo cual no entiende, ya que el Plan Reactívatelo

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidencia
Alcaldesa - Presidencia

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





tiene que incidir en las pequeñas y medianas empresas y autónomos, y los presupuestos de esta concejalía deberían dirigirse a ese plan, y sin embargo es todo lo contrario.

La partida de información y promoción turística, espectáculos al aire libre, que pasa de sesenta y dos mil a nueve mil euros; no importa tanto los conceptos, sino que esta concejalía debería tener un presupuesto mayor; a no ser que el equipo de gobierno esté enfocando las ayudas a pymes y autónomos desde otras concejalías, como Servicios Sociales y Tercera Edad, si ese fuera el caso, estaría bien, pero en estos términos no parece.

En Familia, Servicios Sociales y Tercera Edad, se congratula del incremento del 35,5 por 100 respecto del anterior presupuesto que era de novecientos cincuenta y cuatro mil euros, a un millón trescientos cuarenta y siete mil, en números redondos, y también de la subida de las subvenciones de la Comunidad de Madrid para los diferentes convenios. Dice que la nomenclatura de las partidas no le permite comprobar si las cantidades de destinan a lo acordado para el Plan Reactívale, no lo encuentra reflejado. Pregunta de dónde están saliendo las cantidades destinadas al banco de alimentos.

En Infancia y Juventud el incremento respecto del anterior es del 15,72 por 100, pasando, en números redondos, de dos millones a dos millones trescientos diecisiete mil. Considera positivo el incremento en las subvenciones a las AMPAS, al igual que el incremento de las ayudas a libros que asciende de los treinta mil a cuarenta mil euros, pero no sabe dónde se refleja las cantidades que se va a destinar en el Plan Reactívale para la dotación a los niños de medios electrónicos, las becas a FP y Grado, y sobre todo el banco de alimentos para infancia y juventud. Se incrementa el presupuesto para los campamentos urbanos, pasando de cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco euros a ciento tres mil cien euros, algo que le choca, puesto que aun no se ha salido de las fases de desescalada, y pregunta si creen que cuando se salga del estado de alarma, los niños asistirán de forma masiva a los campamentos urbanos o externos. Cree que estas partidas no reflejan la realidad o la estimación es superior a la participación hasta ahora.

En la Concejalía de Mantenimiento y Medio Ambiente el incremento es muy bajo, llamándole la atención que la partida de reparación de edificios y pavimentos haya descendido, cuando las necesidades, como así ha detectado, son importantes. Supone que el concurso para los servicios de limpieza de colegios y limpiezas municipales ya estará iniciado, pregunta si estos contratos contemplan la nueva realidad que supone el Covid-19, en cuanto a las medidas sanitarias necesarias hasta contar con la vacuna para el virus.

En cuanto a los órganos de gobierno, baja de un millón doscientos veintiún mil a un millón ciento noventa y dos mil, pero le llama la atención la partida de publicidad y propaganda que era de cincuenta y seis mil quinientos euros y ahora pasa a ser de dieciocho mil seiscientos euros, y no entiende que exista esta partida, puesto que el presupuesto de la Concejalía de Comunicación cuenta con tres partidas de publicidad por valor de ciento cincuenta y siete mil noventa y cinco euros; pregunta si la necesidad de Alcaldía es diferente a la publicidad del resto del Ayuntamiento. No entiende por qué Alcaldía cuenta con la partida actos jurídicos y contenciosos por catorce mil cuatrocientos euros, dado que el Ayuntamiento cuenta con letrados encargados de los asuntos jurídicos del Ayuntamiento.



Se contempla una asignación a los grupos políticos por importe de cincuenta mil euros aproximadamente, que considera inoportuna en estos momentos, aunque agradece el gesto, pero entiende que, si se han elaborado los presupuestos con una cierta prudencia, teniendo menos ingresos, y con mayores necesidades por los vecinos, no es necesaria.

En cuanto a la Concejalía de Personal, Prevención de Riesgos Laborales y Comunicación, sufre un incremento del 13,24 por 100 pasando de cuatro millones trescientos cuarenta y un mil euros a cuatro millones novecientos dieciocho mil, según la documentación que se le ha facilitado; en otros gastos de comunicación, publicidad y propaganda se asignan ciento cincuenta mil, pregunta si realmente es tan importante, con la situación actual, cuando en los presupuestos anteriores la dotación de otros gastos de comunicación ascendía a catorce mil euros, y en este a veintisiete mil seis cientos, pero la de publicidad y propaganda pasa de setenta y dos mil euros con setenta y cinco euros a ciento veintidós mil doscientos veinte euros, aquí se les ha ido de las manos el principio de prudencia, apostilla.

Se crean partidas nuevas, como datos de contabilidad por noventa y cinco mil euros; de estudios y trabajos por treinta mil euros; de adquisición de equipos para proceso de la información, diez mil; entiende que en la situación en la que se está y con solo seis meses para la ejecución de presupuesto, se podrían haber ahorrado estas cantidades.

En el informe económico financiero, que presenta el Concejal de Hacienda, recoge claramente lo que ha expuesto en la sesión, pero solicita aclaración sobre la previsión de aumento de los ingresos por ocupación de vía pública, que ya se obtuvieron en los años 2008-2009, al retomar la vigilancia por Seguridad Ciudadana para el control de ocupación y cobro de la tasa, y si prevé la recaudación de los doscientos mil euros entre los meses de junio y diciembre de este año.

Para terminar, el informe de Intervención 340/2020 y siguiente, deja muy claro lo que son los encargos propios a EMUGESA que suponen más del 80 por 100 del presupuesto de la empresa municipal; y recuerda el artículo 308 de la Ley de contratos del sector público, en el sentido de que no incurran en lo que puede ser una cesión ilegal de trabajadores en la firma del encargo con medios propios del personal de conserjería para el Ayuntamiento.

Por último, pregunta cómo están los fondos destinados a quitar las líneas de alta tensión, y si la construcción del nuevo instituto y las obras del nuevo centro de salud tienen alguna incidencia en los presupuestos.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para manifestar que aunque es habitual que se conteste por el equipo de gobierno finalizadas las intervenciones de los portavoces, en este caso, se va a contestar tras la intervención de cada uno de ellos. Y procede a responder sobre la incidencia en el presupuesto de la construcción del instituto y del centro de salud, que ninguno de los dos son competencias municipales y, por tanto, no hay que contemplar consignación para ellos en el presupuesto del Ayuntamiento; y en cuanto a las líneas de alta tensión (LAT), que no hay ninguna variación ya que los avances se vieron interrumpidos por la situación actual, suspendiéndose las reuniones previstas para febrero y marzo. Quiere dar una respuesta genérica

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

Hash del Documento: 28939IDOC2E2E63D626D45EE344F90

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





a la intervención de la portavoz socialista ya que considera que muchas de las dudas planteadas estaban recogidas en su intervención, desde el momento que ha explicado que son los presupuestos que se había comprometido a traer en el primer trimestre del año, preparados para la sesión de marzo, y que no pudo ser por la situación del estado de alarma, y ha manifestado que el equipo de gobierno era consciente de que ante la situación económica y social que se vive habrá que reorientar y modificar las partidas que no se han consumido y aquellas que no hay intención, como las fiestas, y que se destinarán tanto al Plan Reactívatelo como a todas aquellas necesidades que vayan surgiendo de la actual situación, que también depende de la disposición del superávit, y aclara que todas las ayudas que están siendo concedidas son de la partida de servicios sociales, del convenio, del presupuesto prorrogado y cuando se regule se pueda incorporar del remanente para reponer esa partida que se está utilizando, que actualmente es el 20 por 100 del superávit, una cantidad importante, y si finalmente no se autoriza el gasto del dinero que es de los vecinos, se tendrá que hacer las modificaciones necesarias para concretar las ayudas. Insiste en que son conscientes de las necesidades de modificar el presupuesto y de que muchos de los gastos no se van a realizar, como es el caso del campamento de Semana Santa, ya recogido en presupuesto.

Toma la palabra D. José Vicente Gil, quien insiste en la explicación dada por la señora Alcaldesa, puntualizando que aunque su informe financiero como la memoria de Alcaldía están firmados en mayo, se emitieron el once marzo; y la posterior labor del Departamento de Intervención, sin tener ni la concejalía ni Intervención los medios adecuados, al no disponer de la contabilidad por el ataque informático; motivo por el que se dota de noventa mil euros la partida de comunicaciones, ya que es necesaria la configuración de las bases de datos para la confección de la contabilidad.

En relación con las partidas de empleo, insiste en que se está trabajando en las modificaciones necesarias, los trasposos de crédito; en tema de empleo, apostilla que le sorprende la pregunta, puesto que la desviación de doscientos y pico mil euros, se debe a los cuatro técnicos que no están, que han perdido las acciones judiciales que emprendieron.

Respecto de los encargos a EMUGESA, ya han tomado nota, se han cambiado de partida presupuestaria, están ahora en el capítulo IV, lo que significa que se ha iniciado el camino del medio propio, solo hay una partida en duda, que es el encargo de los conserjes, cuya solución está pendiente.

En cuanto a las LAT, sistemas generales, de la cual EMUGESA es administradora de los recursos, cuenta con el dinero necesario.

Puntualiza que el superávit es teórico, puesto que como ya ha dicho no se dispone de la contabilidad.

Toma la palabra D. Andrés Navarro, quien contesta que, respecto de las pantallas publicitarias, se realizó una estimación precio hora del coste de la publicidad antes de marzo, así es probable que el ingreso sea menor, o no, lo que se verá una vez instaladas. En relación con los letrados, la baja de uno de los letrados hizo necesaria la contratación de una empresa para llevar

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario -
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





los procedimientos, y en cuanto a la partida de publicidad, que es para información de los vecinos, dice que el aumento se debe a que la dotación en los anteriores presupuestos solo contemplaba medio año y el contrato finalizó, por ello el incremento responde a la elaboración de los folletos de todas las concejalías, centralizado en la Concejalía de Comunicación, su impresión y la publicidad institucional y, aunque no lo ha calculado, debe ser muy similar a las cifras de años anteriores.

Pide la palabra D. José Vicente Gil para aclarar que en el primer informe inicial no hay dotación asignada para la compra de las pantallas; respondiendo la señora Sánchez que tiene el informe del Concejal de Presidencia indicando que se van a comprar cinco pantallas que funcionarán durante 180 días.

Ante las discrepancias interviene D. Andrés Navarro, quien confirma que no está prevista una inversión de doscientos mil euros, sino que lo que se pretende es la posibilidad de que una empresa instale las pantallas y los ingresos por publicidad sean compartidos, por el contrario se prevé unos ingresos por ese importe. La señora Sánchez manifiesta que ha sido un malentendido, que no se refería a inversión, sino a ingresos, y pedía aclaración en cuanto a la previsión y si se contaba o se había adquirido las pantallas. Finaliza el Sr. Navarro diciendo que pasa lo mismo que en otras partidas, porque se trata de un presupuesto elaborado antes de la pandemia.

D. Luis Quiroga en relación con la minoración de algunas partidas de la concejalía, referentes a pavimentación, como ya se le ha informado, hay que tener en cuenta cuando se van a empezar a ejecutar los presupuestos, ya se han realizado reparaciones, y el presupuesto es para los próximos seis meses.

D.^a Sara Benito aclara que las partidas de su concejalía son las mismas que las recogidas en los presupuestos prorrogados, y reitera las manifestaciones hechas por la señora Alcaldesa en relación con el ajuste del presupuesto conforme a la actual situación.

D. Julián Roque reitera que las previsiones del presupuesto se realizaron antes del Covid-19 y, como se ha señalado, se realizarán las modificaciones pertinentes para hacer frente a las necesidades que surjan. En cuanto a las partidas de los campamentos, renombradas una para campamentos externos y otros internos, desconoce si se podrán hacer, pero se ha sacado la licitación, respondiendo a la necesidad planteada por las familias, y si las autoridades competentes autorizan su realización, serán realizados para dar respuesta a las necesidades de las familias, siempre adaptándolos a la nueva realidad.

Reitera D. Andrés Martínez que el Ayuntamiento no tiene competencias en relación con las infraestructuras de la Comunidad de Madrid, y en cuanto al dinero para las LAT, dice que está consignado en la cuenta de sistemas generales y no va a repercutir en los presupuestos de este año.

D. Víctor García de la Rosa manifiesta que sus áreas se ven afectadas por la situación generada por el Covid-19, y su gestión dependerá de las decisiones del Gobierno sobre la apertura y medias sobre el turismo y los turistas, y afirma su objetivo de modernizar y poner el archivo municipal a disposición de todo el mundo.



D.^a Encarnación Serna informa de que, efectivamente, no aparecen en los presupuestos las asignaciones del Plan Reactívatte en su concejalía, como ya se ha explicado porque se elaboraron antes de la situación actual, y como la normativa ha cambiado, se permite hacer uso del 20 por 100 del superávit, por lo que en principio el Plan Reactívatte se financiará con esta nueva posibilidad, y si no fuera suficiente, como ya ha explicado la señora Alcaldesa, y se precisase de más financiación, se realizarían las modificaciones pertinentes; pone como ejemplo la partida de la campaña navideña, aludida por la señora Sánchez, que ha pasado de cinco mil a catorce mil euros, si fuera necesario podría ser incrementada para el fomento del comercio; o la guía de empresas, que se presupuestó por considerarla necesaria, pasando ahora a ser vital, ya que es necesario conocer a las empresas para poder ayudarlas.

D.^a Cristina Fernández manifiesta su tristeza ante las declaraciones efectuadas por la señora Sánchez sobre la necesidad de prescindir de las partidas destinadas a las actividades culturales, ya que en cuanto lo permita el Gobierno se van a reanudar las actividades culturales, que no se están llevando a cabo por las circunstancias actuales, y no por ello se debe eliminar la cultura, sino todo lo contrario; en cuanto a las asociaciones, dice que crecen, y dan un servicio al municipio.

D.^a Ana Millán responde a la pregunta sobre la asignación de los grupos políticos, que dicho compromiso lo adquirió en su investidura, considera que el municipio crece, que los veintidós miembros de la Corporación representan a los vecinos, y esta asignación les permite dotarse de los medios necesarios para hacer su actividad, cada grupo puede hacer lo que quiera con la asignación; los presupuestos son una herramienta para el futuro y hay que sentar bases de normalidad y este equipo de gobierno considera que la oposición merece el mismo trato que el resto de concejales.

D.^a Pilar Sánchez replica en su segundo turno de palabra que los presupuestos que se presentan no son reales y su grupo esperaba que se ajustasen a la situación que se está atravesando, que el equipo de gobierno ha tenido tiempo, indistintamente de cuando se elaborasen, de adaptarlos, que son el firme compromiso del Ayuntamiento para gestionar lo que queda de año esta situación. Esperaba que se hubiesen reflejado en las partidas, no una continuidad de lo ejecutado traspuesto para el año 2020; esperaba que reflejara el compromiso adquirido con el Plan Reactívatte de un millón y medio de euros, que, como ha dicho el señor concejal, no se puede obtener del remanente y por tanto se hace necesario modificar las partidas presupuestarias. Su grupo municipal no puede apoyar una especie de consecución del presupuesto prorrogado anterior que no tiene nada que ver con realidad actual.

En cuanto a las afirmaciones de la señora Alcaldesa sobre las necesidades de la oposición, entiende que el Ayuntamiento tiene que poner a disposición de los concejales los medios necesarios cuando existe una medida que no está recogida en el reglamento orgánico, pero sí prevista en la Ley de bases del régimen local, como es la realización de sesiones del Pleno telemáticamente; cree que la buena voluntad del equipo de gobierno se refleja prestando los medios necesarios cuando no se disponen o hay dificultades, algo que han hecho todos los Ayuntamientos; no es necesaria una asignación para utilizarla o donarla; las asignaciones a los

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





grupos políticos están sujetas a fiscalización del Tribunal de Cuentas, deben destinarse a una finalidad, no a donaciones. Solicita que esa cantidad la dedique a las necesidades del municipio, a cubrir necesidades sociales y a la creación de empleo fortaleciendo el tejido empresarial.

Dice que tanto la señora Fernández como el señor Navarro califican sus manifestaciones como despectivas, cuando como concejal del grupo socialista su obligación es el análisis de los presupuestos, que se está analizando la foto fija del presupuesto, no las previsiones de posibles modificaciones, por tanto, su voto va a ser negativo; no trae aquí cuestiones personales, por lo que no deben ser juzgados como despectivos sus sentimientos hacia la cultura; lo que ha dicho sobre las actividades de cultura es que el incremento destinado a las actividades debería destinarse a paliar la actual situación, en gasto social y en creación de empleo; pide seriedad puesto que de lo que se está hablado es de los presupuestos del municipio y de lo que el equipo de gobierno y el Grupo Municipal Socialista.

La señora Alcaldesa apostilla que tras la cultura hay muchos empresarios y familias. En cuanto a los medios, dice que el Ayuntamiento tiene los medios que tiene, como ya explicó a la señora portavoz, que se pusieron a disposición de los trabajadores para realizar teletrabajo, que incluso algunos realizaron con medios propios sin pedir nada a cambio.

Respecto al tiempo del que se ha dispuesto para la elaboración otros presupuestos, insiste que se presentaron informes la primera quincena de marzo para llevarlos a la sesión plenaria de ese mes, pero el 14 de marzo se declaró el estado de alarma, y desde entonces el equipo de gobierno dedicó el cien por cien del tiempo a atender las necesidades de los vecinos, y la herramienta necesaria es el presupuesto, que permite las modificaciones oportunas hasta que se sepa con qué cantidad de los ahorros se podrá contar y así seguir trabajando por el municipio.

D. Juan Carlos García dice que, a pesar de las explicaciones dadas, considera, al igual que la señora Sánchez, que sí ha habido tiempo. En el estado de ingresos, el capítulo III, tasas, precios públicos y otros previstos para el ejercicio de 2020 aparecen cantidades iguales o superiores a los rendimientos obtenidos en el último presupuesto liquidado, 2018, o incluso en el avance de la liquidación de 2019, no existiendo informe de ningún técnico, excepto del concejal que justifique los incrementos en deportes, educación y juventud; y agradece su existencia en este caso, ya que hay concejalías en las que solo se cuenta con la propuesta económica sin ninguna base que justifique las cuantías, insiste en que ha habido tiempo más que suficiente para modificar alguno de los informes.

A día de hoy, las previsiones de ingresos son erróneas al estar paralizadas las actividades desde el 14 de marzo, y no siendo la previsión para este verano optimista en relación con los campamentos urbanos y deportivos, la mayor fuente de ingresos por tasas municipales, de poder realizarse en igualdad de condiciones que en años anteriores; los ingresos presupuestados están muy por encima de la previsible recaudación.

En relación con el apartado de gastos, solicita aclaración sobre varias partidas concretas: en cultura, biblioteca y participación ciudadana, sin que sirva de precedente, dice que, por primera vez, está de acuerdo con la señora concejala, la cultura es la base del pueblo, la partida 22609,

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020

FECHA DE VERIFICACIÓN: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90



pasa de noventa mil a sesenta y tres mil euros, aun sabiendo que en el avance de la liquidación del año 2019 el gasto ascendió a ciento quince mil, pregunta si no consideran la bajada excesiva en la programación de las actividades. En la partida de mantenimiento, maquinaria, instalaciones y utillaje, se presupuestan siete mil trescientos treinta y tres euros, cuando el gasto en 2019 fue de nueve mil quinientos cuatro, cuando las necesidades van a ser las mismas, no entiende la diferencia; el incremento en las subvenciones de los talleres corresponde a la concejalía, pero le sorprende la subvención al taller de pintura, que se mantiene en siete mil euros, cuando el año anterior el gasto fue de once mil novecientos euros; solicita aclaración de la aplicación de las subvenciones, y qué incluyen, qué aspectos determinarán si la subvención es alta o no. Manifiesta también su sorpresa por la subvención a la Hermandad del Cristo de la Salud, quiere saber si se evitarán todos los gastos que conlleva la celebración de ciertos ritos que se venían celebrando; y no entiende la disminución de casi dos mil euros en la partida de promoción de la participación ciudadana.

En Festejos y deportes, en energía eléctrica hay una partida de ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro, cuando en 2019 el gasto total ascendió a ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, no entiende que se presupueste a la baja siempre, con las posteriores modificaciones; en arbitrajes, ligas municipales y rankings, baja de cuarenta mil a veinticuatro mil, el descenso es importante, pregunta si se debe a un posible cambio de empresa, siendo el gasto en 2019 de siete mil trescientos noventa y nueve, no entiende a qué corresponde la diferencia; en las subvenciones a los diferentes colectivos en deportes, la subvención a las uniones deportivas se incrementa, desconoce qué uniones deportivas engloba, y solo observa aumento en uno de los deportes y pregunta por qué para uno solo de los colectivos se aumenta.

Le sorprende, al igual que al grupo socialista, el descenso en las partidas de empleo, comercio e industria, ya comentado.

En familia, servicios sociales y tercera edad les congratula ver el aumento en las partidas de atención domiciliaria y ayudas; hay otras partidas, como el programa de prevención e inserción social, que pasa de veinte mil a treinta y tres mil novecientos cincuenta, que espera que se lleve a cabo, puesto que, en el avance de liquidación de 2019, solo se gastó cinco mil euros del total presupuestado. También le sorprende la importante disminución en el programa de atención al menor, de cincuenta y cuatro mil a treinta tres mil; en cuanto al programa de emergencia social sí se incrementa de cincuenta y siete mil a sesenta y un mil, pero dada la situación actual generada, la considera insuficiente; aparecen nuevas partidas que entiende que provienen de la antigua área de mujer; en tercera edad aunque hay nuevas partidas, considera que esta área se debería aumentar y potenciar, ya que los beneficios que aportan estas actividades a los mayores ni siquiera pueden ser cuantificados económicamente.

En infancia, juventud y educación, aumenta el presupuesto para energía eléctrica, pero en la subvención a programas de infancia y colectivos disminuye un 50 por 100, se incrementan todas las demás áreas, pero en infancia y juventud, descienden las ayudas a los colectivos.

En mantenimiento y medio ambiente aparece una subvención a asociaciones al fomento y desarrollo sostenible por valor de diez mil euros y pregunta cuál es su objeto; otras reparaciones y

HASH DEL CERTIFICADO:
0EBD91B7399ED886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
06/08/2020
06/08/2020
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gámez
Ana Millán Arroyo





mantenimiento asciende considerablemente de treinta y dos mil novecientos a noventa y dos mil ciento cincuenta, aunque el gasto en esa partida de 2019 fue de dieciséis mil cuatrocientos quince, pregunta qué engloba esta partida, qué se ha incorporado que justifique el incremento; aparece una partida de mantenimiento de garajes de diecisiete mil cuatrocientos sesenta euros, considera que tras al respuesta dada en la Junta de accionistas de EMUGESA, que es muy escasa para reparar el garaje de la calle de El Potro.

En servicios generales, el presupuesto para energía eléctrica es de cuatrocientos veinticinco mil euros, redondeando, cuando el año pasado fue de cuatrocientos setenta y siete mil, cincuenta mil euros menos; en agua, trescientos dieciséis mil, siendo el gasto el año anterior de quinientos seis mil. Pregunta a qué se deben estas diferencias.

Seguridad y Protección Civil, en la tramitación de los expedientes sancionadores, se pasa de sesenta mil euros aproximadamente a treinta y dos mil ochenta y dos, pregunta a qué se debe la diferencia. En el servicio de grúa pasa de un gasto de siete mil ciento sesenta y nueve con quince euros en el presupuesto anterior a veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve, pregunta cómo se va a gestionar y cuál de los posibles modelos se ha elegido. En Protección Civil solo hay una partida para formación de dos mil setecientos treinta y dos euros, desde su punto de vista insuficiente para un colectivo tan importante.

En urbanismo, partida 22622, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística; sanciones, presupuestada con cuarenta y cinco mil euros, pregunta qué engloba esta partida.

En Padrón y gestión tributaria, en política económica y fiscal, estudios y trabajos técnicos, se pasa de no tener presupuestado a dotarla con treinta y cinco mil euros, en 2019 el gasto fue diecisiete mil quinientos sesenta y tres, pregunta por qué se dobla el gasto en esta partida.

En Personal, PRL, Administración general y Comunicaciones. Aparece en comunicaciones internas el mantenimiento de la Ley orgánica de protección de datos por valor de siete mil doscientos setenta y cinco euros, quiere saber qué supone el gasto, si se ha establecido el departamento, si se ha nombrado al delegado, en resumen, a qué se va a destinar.

Con respecto a la puesta en marcha de la base de datos de la contabilidad, dice que hacía falta un programa de gestión, pero echa en falta un programa de gestión de personal, puesto que el actual está obsoleto y genera continuos errores.

Además de estas cuestiones específicas, se le plantean algunas dudas respecto de las bases de ejecución; figuran ciento cuarenta y dos euros mensuales en concepto de traslado en vehículo propio para concejales y Alcalde, pregunta si este gasto es independiente del número de traslado y del número de vehículos, si es una cantidad máxima, si se va a abonar directamente la cantidad; y en la subvención a grupos políticos y concejales del grupo, con una asignación de trescientos cincuenta euros por grupo político, más ciento cincuenta euros por concejal del mismo grupo, considera que en la actual situación, y partiendo de un municipio que no presenta problemas económicos, considera que se debería mantener en suspenso la asignación por grupo político y retirar la asignación por concejal; en cuanto a la donación propuesta, las bases de gasto de la asignación no dejan claro que esté permitido donar, e insiste en la retirada de dichas ayudas.

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





Toma la palabra la señora Alcaldesa quien insiste en que muchas de las modificaciones no se han podido realizar debido a que con el ataque informático han desaparecido muchos documentos, dando gracias a que el presupuesto estuviera terminado el 11 de marzo, y que se ha podido trabajar sobre el documento. Siendo las trece horas y cincuenta y nueve minutos se ausenta la señora Presidenta, mientras comienza su intervención el señor Gil Suárez, incorporándose ella de nuevo a la sesión cinco minutos más tarde.

D. José Vicente Gil replica al señor García que algunas de sus aseveraciones le han llamado la atención, como decir que las tasas y precios públicos van a afectar seriamente, dice que el diferencial, si se perdiera la recaudación de cuatro meses, supondría un 0,55 del presupuesto; frente a las cantidades que se han cobrado al colegio Pasteur, y las que se están recaudando de deudas, suman bastante más que esas cantidades y no están contempladas en el presupuesto.

En cuanto a energía eléctrica y agua, el señor García sabe, porque entonces formaba parte del equipo de gobierno, de las obras que se realizaron por el Canal de Isabel II para el riego con agua reciclada en todo el municipio, en este año se han instalado contadores y enganches, lo que implica una reducción del gasto de agua del 50 por 100; y, en el caso de la energía eléctrica, parte corresponde a la instalación de los leds, con el ahorro de un 25 por 100 de consumo.

En cuanto a los trabajos técnicos en política económica y fiscal, aclara que el incremento obedece a que se va a contratar la posibilidad de realizar la inspección fiscal en relación con varios impuestos, sobre todo ligados a la actividad mercantil. Aclara que lo habitual es que la empresa que lo realice cobre en función de un fijo y un variable sobre la cantidad que entre en caja, una vez que se produzca esa entrada; respecto de la cantidad del año anterior, fue la destinada para la elaboración del que califica como famoso informe de las LAT.

Toma la palabra D. Andrés Navarro, quien dice que la estimación realizada sobre la dotación para los expedientes sancionadores de Seguridad Ciudadana, a lo largo del año podrá modificarse si fuera necesario; en cuanto al servicio de grúa, aclara que la intención del equipo de gobierno es licitar el servicio. En cuanto a Protección Civil, señala que la estimación es para lo que queda de año, y si fuera necesario ampliar o complementar la formación además de los cursos de la Comunidad de Madrid, así se hará.

En relación a las partidas para la protección de datos, dice que es la intención de su equipo de gobierno tener un delegado, sacar la licitación en este año, para regularizar la situación y tener una persona encargada.

En cuanto a la gestión de personal, la pretensión es cambiar el programa; de hecho, creía que se había incluido en presupuestos, en cuanto lo confirme le dará respuesta.

Dada la palabra por la señora Presidenta a D.^a Sara Benito, responde ésta al señor García que la partida de atención al menor no se ha disminuido respecto del presupuesto anterior; matiza que es la cantidad fijada por convenio; en cualquier caso, si fuera necesario, según indicaciones del Concejal de Hacienda, se podría incrementar por bolsa de vinculación. Por otro lado, es voluntad de este equipo de gobierno poner en marcha el programa de inserción social, y por ello se ha fijado la asignación. Respecto a las partidas de mayores que el señor García considera que

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





deberían haberse incrementado, explica que la cantidad fijada se ajusta a las necesidades detectadas, ya que muchas de las actividades son gratuitas, bien porque los mayores quieren participar activamente organizando cursos y reuniones, o con cursos gratuitos como los impartidos por ciber voluntarios.

D. Julián Roque responde que la partida de arbitrajes, ligas municipales y rankings se ha adaptado a la realidad después de analizar las competiciones, el ranking actual, y el precio real, por lo tanto, y visto lo que se comprometió en el presupuesto anterior, la cantidad asignada se ajusta más a la realidad. En cuanto a las subvenciones a las escuelas, se ha procedido a su revisión, detectándose en el club de atletismo que no se contemplaba a todos los alumnos, por ello el incremento de cinco mil euros.

Otra partida modificada de las subvenciones deportivas es la ayuda destinada para aquellas asociaciones o entidades que, no formando parte de la escuela municipal, fomentan el deporte en el municipio; inicialmente contaba con dos mil euros, dada su actividad y el histórico de actividades, la cantidad era insuficiente y se decidió incrementarla a siete mil euros.

Y, por último, las subvenciones de educación no bajan, se han subido las becas, ha habido incremento para las A.M.P.A. Había proyectos que no se ejecutaban y la subvención para financiarlos no se empleaba, y lo que se ha hecho, aparte de mantenerla, ya se valorará si hay que incrementarla o no, es repartir la cantidad minorada de la subvención entre las partidas de viajes, gastos de infancia y juventud, para realizar actividades por la concejalía, incluso si es necesario por vía de licitación, manteniéndose el resto de las subvenciones, incluso incrementándose algunas.

D. Andrés Martínez responde, en relación con la pregunta sobre la partida 22622, que todo proyecto se inicia con su valoración antes de su licitación; para el plan de asfaltado y de movilidad se inicia la licitación a finales de este año y principios del próximo; una vez licitado el proyecto, se licita la obra y finalmente se ejecuta; se ha dotado esa cantidad, que probablemente sea insuficiente, en previsión de la evolución de la pandemia, y se irá modificando el presupuesto en función de las necesidades.

D.^a Cristina Fernández responde en relación a la subvención a la Hermandad del Cristo de la Salud que engloba todos los conceptos mencionados por el señor García, comuniones, procesiones, etcétera.

Replica el señor García que, dada la importancia de los presupuestos municipales, y aun más en las condiciones actuales, considera que los presupuestos propuestos no se adaptan a la realidad del municipio; pero sabe que es una herramienta imprescindible para llevar a cabo todas las medidas adoptadas durante esta trágica situación; cree que pueden ser modificados a futuras modificaciones y ampliaciones de gasto social que contribuyan a paliar las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, y considera que el municipio no puede continuar con los presupuestos prorrogados, por coherencia y responsabilidad social su grupo municipal concede un voto de confianza para que se lleven a cabo los proyectos iniciados y acordados por toda la corporación en el Plan Reactívaté, lo que no significa que no se fiscalicen todas y cada una de las



acciones que se lleven a cabo, y espera que se acepten las propuestas que, adelanta, van a realizar durante el periodo de alegaciones.

Toma la palabra D. Antonio Javier Cabello, manifestando no poder apoyar los presupuestos por no adaptarse a la actual situación generada por el Covid-19 y afectar al municipio; son los presupuestos elaborados para un año normal, y este no lo es; dice que se han dedicado por completo a los vecinos, extremo que no niega, pero los concejales de la oposición sin dedicación exclusiva también lo han hecho, por lo que ruega que les otorgue el crédito de opinar que se deberían haber realizado otras modificaciones. Continúa diciendo que pueden continuar recriminándoles a cada una de sus exposiciones su posicionamiento cuando estaban en el gobierno, y es obvio que si estuvieran de acuerdo en casi todo, continuarían en el gobierno, pero no es así; es más, estuvieron en el gobierno ocho meses, y plantearon unos presupuestos que no se llegaron a estudiar por el equipo de gobierno; los presupuestos que se presentan son en un 75 por 100 los mismos, cosa que le reconforta, pero es en parte lo que decide el voto de su grupo municipal, ya que no se han modificado en función de las necesidades actuales, quedando claro que se tendrán que modificar, entendiendo que ya se podría haber hecho. Podría hacer referencia a las fechas de los informes, pero no quiere centrar el debate en si se ha trabajado más o menos o en los plazos, sino en que lo que quieren para los vecinos son unos presupuestos encaminados a solventar los problemas generados por la Covid-19, y no unos presupuestos que nacen obsoletos.

Continúa su exposición haciendo referencia al informe de Intervención número 339, en el que se dice que no se puede conocer los movimientos de la partida 413 porque se perdió la base de datos de contabilidad con el ataque informático sufrido el 22 de marzo, y se está intentando reconstruir; según el principio de devengo, no se pueden saber las cantidades si se desconocen los movimientos de acreedores y proveedores; en el informe 340 se aportan nuevos ingresos, las licencias urbanísticas indican setecientos cincuenta mil euros, cuando según calcula Intervención rondarían los trescientos mil euros, pregunta a qué se debe la diferencia, si es que se trata sólo de cuadrar cifras. La partida 32102, tasa por licencia de apertura de establecimientos se incrementa un ciento siete por ciento, pregunta si se va a gravar a los establecimientos en la situación que se está atravesando, pregunta si no se está vendiendo a los autónomos y empresarios el Plan Reactívalo. Hay otras partidas nuevas como la tasa de primera ocupación, el convenio con ARPEGIO, el canon del convenio con el Canal de Isabel II, las multas por infracciones urbanísticas, el recargo ejecutivo, las tasas por ocupación de vía pública, o el ingreso de empresas privadas como la regularización de precios de URBASER, que hasta el momento, se niega a pagar, aunque dicen que lo están negociando, y pregunta si antes se negaba, ¿lo va a hacer ahora, y en dos meses como se comunicó en la comisión informativa?.

Para fundamentar la previsión de ingresos, se aporta informe del Arquitecto municipal, e informe de la Directora de Servicios Sociales, pero también del Concejal delegado de Educación, Deportes, Juventud y Festejos y, aunque no pone en duda la capacidad del concejal, no cree que sea la persona a la que corresponda la realización del informe.



Recoge la opinión de la señora Interventora en cuanto a la realidad de los ingresos obtenidos con la ejecución paralela del gasto; por tanto, es necesario ser cauto con las citadas previsiones de ingresos. Así mismo, el informe de Secretaría 5/2020 con las siguientes conclusiones: una discordancia entre el informe económico financiero y el informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, al recoger el primero como cuantía total del capítulo II del estado de gastos, trece millones, redondeando, y el segundo, doce millones ochocientos mil euros, con una diferencia de cuatrocientos treinta y tres mil entre ambos; pregunta si pueden explicar a qué se debe.

En cuanto a la plantilla de personal no consta que la aprobación y la tramitación de la misma responda a todas las exigencias de los artículos de la Ley reguladora de bases de régimen local, y del artículo 126 del Texto refundido de régimen local; no se encuentran en el expediente los antecedentes, estudios y documentación acreditativa de que la plantilla se ajusta al principio de racionalidad, economía y eficiencia, como exigen ambos preceptos, por lo que no queda claro si el capítulo I es suficiente o está desfasado. Al señor Secretario no le consta la realización del trámite facultativo de consulta previa; pregunta si lo han hecho, y si es así por qué no lo han comunicado ni presentado.

Pregunta si se han tomado en cuenta en los ingresos las modificaciones en las ordenanzas municipales previstas, o se modificarán más adelante para cuadrar estas partidas. Dice que se recoge la partida de ingresos por el cementerio pero que no se cobra, y pregunta si se va a solucionar el desfase.

Sostiene que el equipo de gobierno ha añadido nuevos de ingresos, mientras que su grupo municipal solicita que se reduzcan o se eliminen otros ingresos para ayudar a los vecinos. Indican que se prevé ingresar un millón de euros más en concepto de IBI, y pregunta si se plantean su supresión, al menos para las familias numerosas, o una notable reducción; propone suprimir la tasa por licencia de actividad o puesta en funcionamiento de establecimientos, que se ha incrementado; suprimir el impuesto de circulación del primer vehículo, al menos de familias numerosas; supresión de la plusvalía para la venta de la vivienda habitual o reducción del 50 por 100, al menos para familias numerosas; promover el acceso gratuito a bibliotecas, museos o bienes de interés cultural municipales; plantea, también, una reducción sustancial de los asesores y personal eventual, y reducción del sueldo a los concejales y a cualquier cargo público, pregunta si también se considera que su reducción demostraría debilidad como a nivel nacional ha indicado el gobierno central. En cuanto a las subvenciones a grupos políticos, considera que no es necesaria y no es el momento, y pide a la señora Alcaldesa que las use con los vecinos, ayudas a familias numerosas y personas dependientes. También solicita que retire la partida de festejos, puesto que no se van a celebrar las fiestas, y pregunta por qué se mantiene la partida que además se ha incrementado con respecto al presupuesto anterior; si la intención es hacer posteriormente una modificación presupuestaria, si no sería más transparente dedicar directamente el dinero a partidas que mejoren la vida de los vecinos, y al año que viene volver a trabajar en unos presupuestos adecuados y reales, o es que prevén prorrogarlos y así no tener que trabajar el año que viene. Propone eliminar la subvención a EMUGESA para sufragar las pérdidas por la gestión del polideportivo La Dehesa, aunque, como se ha informado en la Junta

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario -
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





General, se deben cubrir por el Ayuntamiento por ley, pregunta si se puede plantear la modificación de la gestión o del modelo de negocio.

Se aumenta la partida de atención protocolaria y representación de los órganos de gobierno, a catorce mil cuatrocientos euros, y pregunta si con ocho mil euros no era suficiente.

Agradece la eliminación de la partida de cooperación al desarrollo y gastos de cooperación, están de acuerdo en eliminar gastos totalmente superfluos.

Le sorprende que un Ayuntamiento que tiene superávit siga teniendo créditos, pregunta por qué no se liquidan.

Echa de menos en el anexo II de las bases para concesión de subvenciones en las bases de ejecución del presupuesto, según está indicado en la base 48 de las mismas. Insiste en señalar que hay demasiadas subvenciones nominativas, es decir a dedo, y no tiene forma de encontrar las bases que las regulan, más cuando, la base 39 indica que la regla general de concesión es por concurrencia competitiva.

Finaliza su intervención diciendo que todo esto, sin entrar en profundidad, ya que como dice el señor Secretario, los plazos son los que son y a ellos nos tenemos que amoldar.

La señora Alcaldesa, tras agradecer la intervención al señor Cabello, y antes de dar la palabra a los miembros de equipo de gobierno replica, en cuanto a la afirmación del señor Cabello de que Vox abandonó el gobierno por no estar de acuerdo, que en su momento argumentó que se debía a una exigencia desde la ejecutiva del su partido, que el argumento varía cada vez, y que se alegra de que no formen parte del equipo de gobierno. Aclara que tanto en las últimas sesiones del Pleno, como en cada una de sus intervenciones públicas en los distintos medios de comunicación, como en sus publicaciones en sus redes sociales personales, ella no ha dejado de reiterar e insistir, que esto es fruto del trabajo y del consenso y las aportaciones de todos los grupos políticos, lo quiera o no entender el señor Cabello.

D. José Vicente Gil recomienda al señor Cabello que se informe antes de utilizar conceptos que desconoce, puesto que el principio de devengo no tiene nada que ver con lo expuesto por el señor Cabello. En cuanto a por qué se prevé el ingreso de los atrasos de URBASER, responde que se debe al trabajo realizado por los funcionarios de la concejalía, está en vías de solución, aún queda dirimir una pequeña diferencia.

Recrimina al señor Cabello sus aseveraciones cuestionando los presupuestos, muestra unos folios y refiere que son los presupuestos que el Grupo Municipal de Vox tenía preparados después de ocho meses, y pone como ejemplo ingresos de treinta y un millones seiscientos setenta y tres mil euros y que en licencias de primera actividad tenían previstos trescientos setenta mil euros, y ahora quieren quitarlas; en cuanto a cómo se han acomodado los gastos –parece que confunde gasto e inversión, dice– afirma que cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y dos euros con trece céntimos era el presupuesto hecho por Vox en febrero, de los cuales veinte millones trescientos veinte mil, en inversión; realizando una simple operación de resta, tenían una diferencia de ingresos frente a los gastos; en ingresos, en plusvalías, en el año 2019, se había presupuestado, con cierta prudencia, un millón setecientos sesenta y ocho mil



euros, las previsiones hechas por Vox son tres millones doscientos siete mil ciento siete euros. Dice que la diferencia planteada en el informe de Secretaría es de capítulo, pero que en el total está cuadrada. Cuatrocientos treinta y tres mil euros es el canon de devolución del préstamo de los leds, y no está en el capítulo II, aunque inicialmente se puso ahí, y de ahí la diferencia expuesta, con buen criterio, por el señor Secretario, entre ambos informes.

Recrimina al señor concejal que no considere evaluar la renta *per capita* media familiar en Arroyomolinos para las bonificaciones o reducciones, solo las plantea para familias numerosas sin aportar ningún dato, y pregunta si se va a subvencionar sin considerar la situación familiar, pide al señor Cabello que deje la demagogia para otros foros.

En cuanto a los créditos del Ayuntamiento, dice que el Ayuntamiento como ente separado de EMUGESA no tiene deuda financiera, la única deuda que tiene es con el IDAE a coste cero, y no se liquida porque se eligió devolver el importe con el ahorro del consumo energético, en lugar de adelantar el dinero, perdiendo liquidez. Y la otra deuda viva, como se le ha explicado esta mañana, son préstamos hipotecarios, que están subvencionados y que el valor de los activos que los amparan, con garantía real, suponen más de tres veces la deuda actual; como se liquidan mediante el método francés, a partir de la mitad de la vigencia del préstamo se ha pagado casi la totalidad de los intereses de la vida del préstamo, no resultando interesante cancelarlos.

El señor Navarro contesta afirmativamente a la pregunta que se le ha formulado sobre si la dotación del capítulo I es suficiente, y añade que como el señor Cabello sabe, no se puede contratar y se reforzará la plantilla cuando sea posible, siendo la plantilla actual suficiente y mejorable.

Pide la palabra el señor Gil, para rebatir al señor Cabello sus cuestionamientos sobre las cantidades asignadas en los presupuestos a gasto social, ya que la previsión en gasto social en el proyecto de presupuesto de Vox era de un 85 por 100 menos que en el presupuesto prorrogado del año anterior.

En su turno de réplica el señor Cabello manifiesta que los vecinos merecen unos presupuestos actuales y que den solución a las situaciones provocadas por la Covid-19; en cuanto a las familias numerosas solo quiere reseñar que es un colectivo dejado de lado por parte del gobierno central y entiende que deben recibir ayuda del Ayuntamiento, como el resto de vecinos; su grupo municipal presentará alegaciones al presupuesto para la modificación de las partidas presupuestarias que entiende se deben actualizar para acomodar los presupuestos a la situación real.

Replica la señora Alcaldesa que no sabe si el gobierno central, pero el Ayuntamiento de Arroyomolinos tiene muy en cuenta a todos sus vecinos.

D. Sergio Casas inicia su intervención dirigiéndose al portavoz del grupo de Vox, dice que el gobierno de la nación está prestando ayuda a todas las familias por igual, como ha comentado el Concejal de Hacienda, no se hace discriminación en este sentido para la percepción de ayudas, hay que cumplir los requisitos que en este sentido la legislación del gobierno central ha establecido para cada caso; y manifiesta su tristeza porque el grupo de Vox solo se alegre de que

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código de Verificación: 28939IDOC2E2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





en los presupuestos se haya eliminado la partida dedicada a cooperación al desarrollo, la falta de solidaridad y de empatía con las personas que lo necesitan de otros países no cree que sean motivo de alegría.

Dice que poco más que decir al intervenir en último lugar, que se han desglosado detalladamente las partidas por los señores portavoces, se va a centrar concretamente en el incremento del 34 por 100 al que ha hecho mención la señora Alcaldesa en la partida destinada a familia, servicios sociales y tercera edad, aún siendo el aumento del 35 por 100, se debe valorar sobre qué cantidad, en este caso de trescientos cincuenta mil euros que no se justifican con incremento de personal, y el dinero destinado a personal disminuye en servicios sociales, en torno a dieciocho mil euros, y sin embargo aumenta ciento treinta mil euros las actuaciones contra la violencia de género, que no tenían dotación en el presupuesto anterior; lo mismo en el Plan de Igualdad, que pasa de cero a veintisiete mil; y la partida de atención domiciliaria con setenta y cinco mil euros; considera que es insuficiente y no refleja en absoluto la situación, como han dicho en sus intervenciones los demás portavoces, se ha dicho que son presupuestos pre-Covid, como si no fuera nada, cuando ha cambiado la vida, y lo va hacer durante bastantes meses, lo que deja claro que lo que valía antes no vale para después, en todos los ámbitos. Insiste en que se ha aumentado, pero se debe tener en cuenta que no había nada.

Plantea una serie de dudas en relación con las preguntas formuladas y las respuestas proporcionadas por el equipo de gobierno. Primero, quiere señalar que al igual que el resto de grupos de la oposición, considera que la asignación para subvenciones a grupos políticos no es necesaria, y solicita que se elimine, o no se use, sobre todo si tiene pensado destinarlos a la compra de ordenadores porque el equipo de gobierno ya los tiene; considera innecesaria por superflua la partida de propaganda; en educación no se contemplan posibles adaptaciones y mejoras en los centros educativos; se aumenta la dotación a la partida de festejos, cuando no se van a celebrar, y considera que se debía haber eliminado dicha partida; de todo los demás, ya se ha hablado pormenorizadamente.

Continúa su intervención, haciendo una reflexión sobre la oportunidad que han brindado las circunstancias especiales que se han vivido, y que se han aprovechado por otros gobiernos para colaborar con la oposición, y que la creación del grupo de trabajo que propuso su grupo municipal para atajar el impacto de la Covid-19, hubiera sido el punto de encuentro en el que presentar a la oposición los presupuestos, y para recabar las sugerencias de la oposición para su mejor elaboración; hay muchas razones para no votar los presupuestos, y según su criterio, éste es uno de los principales, el equipo de gobierno no ha buscado el apoyo de la oposición, ni las posibles aportaciones; hace referencia a las contradicciones en que ha incurrido la señora Alcaldesa cuando en su intervención ha definido los presupuestos como estables, creíbles, consolidados y a la vez que harán tantas modificaciones de crédito como sean necesarias, por lo tanto ni son estables, ni creíbles y mucho menos consolidados; señala que solo ha encontrado una referencia a la Covid-19 en los presupuestos, en la partida denominada "Adquisición mascarillas Covid-19" en familia y servicios sociales y tercera edad, que existía en los presupuestos anteriores, y por tanto los presupuestos se han retocado después.



Su grupo no podrá apoyar los presupuestos, ya que no se ha buscado consenso, ni colaboración; no se adaptan a una realidad completamente distinta a la existente antes del 11 de marzo, cuando elaboraron los presupuestos, y no haber realizado ninguna modificación en este tiempo impide el apoyo a los mismos.

La señora Alcaldesa dice que la voluntad se puede tener toda, y aportaciones pueden hacer todos, pero recuerda que una de las facultades del equipo de gobierno es la elaboración de los presupuestos en el ejercicio de su responsabilidad; quiere puntualizar que cuando en su introducción habla del incremento en política social, entendiendo que la mejor es la creación de empleo, no solo se refiere a la partida específica, sino a todas partidas dedicadas a educación, infancia, juventud y empleo, se estaba refiriendo al concepto de política social, no solo al incremento de la partida presupuestaria.

Responde D. José Vicente Gil. Dice que la partida a la que hace referencia el señor Casas debe aparecer por indicación del Real Decreto, que obliga a que todo aquello que sea gasto contra el remanente debe aparecer en ese grupo, subvenciones para paliar la situación a autónomos etc. Remarca que solo en la asistencia social primaria el incremento es del 44 por 100; no sabe de dónde obtiene el dato del 31 por 100 de incremento. Apostilla D. Sergio Casas que de la partida completa, que pasa de novecientos noventa y cuatro mil a un millón trescientos cuarenta y siete mil.

Insiste D. José Vicente Gil en que se incluye en el incremento social la tercera edad, las familias, la asistencia social primaria, la sanidad básica, las políticas de empleo, teniendo en cuenta que no se incluyen en ingresos ni gastos las subvenciones de la Comunidad de Madrid para políticas de empleo, cuyos importes se consignan una vez han sido concedidas.

D.^a Sara Benito dice que todas las partidas se basan en los estudios realizados por un técnico de la concejalía con base en la memoria de la concejalía; en cuanto al Plan de Igualdad, vence en 2021, se ha dotado presupuestariamente porque se debe iniciar el procedimiento; en cuanto al Punto de violencia de género, ha entrado este año en vigor, de ahí el incremento en la partida; y en cuanto a la atención domiciliaria, el aumento se debe a que por convenio se ha incrementado el precio por hora, ajustándose a las indicaciones de la técnica del área.

D. Sergio Casas pregunta al señor García de la Rosa cuál es el presupuesto para la digitalización del archivo para su modernización; aclara al señor Gil que no se refería a que se recogiera en dicha partida, sino a que la modificación ha sido posterior a la elaboración de los presupuestos.

Explica D. José Vicente Gil que obedece a la habilitación por Real Decreto para determinadas compras relacionadas con la Covid-19 sin la previa tramitación, surgió la duda de si se realizaba por urgencia, o por emergencia; finalmente lo que se hizo fue, sobre la marcha, porque se estaban grabando los presupuestos, se creó la partida y se transfirió la dotación de dos partidas.

Continúa su réplica el señor Casas, dice a la señora Benito que no recrimina la creación de las partidas, sino lo contrario; que el Plan de Igualdad se creó en el año 2017, con un gasto de



30.000 euros, y no se ha puesto en marcha ninguna actuación de las contempladas, y se dota de nuevo su creación, cuando lo que se debe hacer es poner en marcha el existente.

Contesta D. Víctor Manuel García de la Rosa que se ha creado la partida "Proyecto de restauración y digitalización de documentos" dotada con cuarenta y ocho mil quinientos euros; en cuanto se apruebe se sacará a concurso para digitalizar todo el archivo.

D.^a Amelia Noguera dice que se va a centrar en lo que el resto de portavoces no han mencionado. En primer lugar, realiza dos preguntas, la primera, sobre la retirada de las torres de alta tensión, en el capítulo III, hay una tasa que hace referencia a REDESA para 2019 de veinte mil euros, y en 2020 no está contemplada, cree recordar que en uno de los Plenos se hizo referencia a que el anterior Concejal de Hacienda, el señor Arrogante, estaba estudiando modificar la tasa o ampliarla, pregunta porque entiende que se debería haber incluido en los presupuestos, y no le queda claro qué ha pasado finalmente; sobre la retirada de la LAT, como ya manifestó en la comisión informativa, hay muchas personas a la espera de que finalmente se puedan trasladar, y pregunta dónde está el dinero y cuánto hay. Acerca de los gastos de la biblioteca, dice que ha habido un reducción que considera acertada en la partida de mantenimiento del sistema integrado de biblioteca, o en el ordinario no inventariable, pero se ha atribuido a otros gastos, según entiende, para realizar actividades para los usuarios, subiendo las previsiones mil euros; comparando las actividades de los dos semestres de 2019, en el primero se realizaron 111 actividades, de las cuales la biblioteca organizó 102, mientras que en el segundo se organizaron en total siete actividades, de las cuales solo dos organizó la biblioteca, entiende que esta situación se subsanará y solicita aclaración de los motivos del descenso.

En cuanto al sentido de su voto, argumenta el mismo con base en las informaciones y reflexiones propias y del resto de compañeros, considera que son necesarios unos presupuestos para 2020, y cree que votar en contra no es votar a favor de ayudar a la gente que lo necesita en este momento, pero no solo es eso, sino que además el presupuesto tiene la flexibilidad suficiente para adaptarse a las necesidades que surjan por la Covid-19, sensación que extrae de la participación en las mesas de trabajo para la elaboración del Plan Reactívalo, y anticiparse en un presupuesto cerrado como alguno de los portavoces pide, lo considera imposible. En segundo lugar, manifiesta su sorpresa respecto de la intervención del señor Cabello en relación con el gasto social, primero cómo puede criticar un presupuesto que a su criterio no tiene suficientes partidas de gasto social, cuando en su propio grupo había considerado una reducción del 85 por 100 del gasto social. Quiere saber si el dinero asignado para las ayudas ha sido suficiente y, si no es así, le gustaría saber cuántas solicitudes se han recibido y a cuántas no se ha dado curso o se han denegado, y por qué. Continúa con las inversiones, dice que la única que se ha realizado este 2020 es la adquisición de equipos para proceso de la información, considera que se podrían haber realizado muchas más, pero no se ha hecho porque se está invirtiendo el dinero en lo que realmente hace falta, y se iba a construir un centro de mayores, y no se contempla, tampoco en una nueva biblioteca nueva que correspondería por población. Por todo ello, su voto será a favor.

La señora Alcaldesa agradece el apoyo expreso de la señora Noguera al presupuesto; en cuanto a las ayudas solicitadas y concedidas, dice que es un trabajo de Servicios Sociales, que no



está cerrado y que podrá facilitarle más adelante; como ejemplo, dice que en el banco de alimentos, se atendieron aproximadamente treinta familias, y como se dijo en las reuniones para el Plan Reactívalo, no se cierran a una cantidad fija las ayudas, y si es necesario se ampliará la dotación, pero cree que la inversión realizada a día de hoy, según las familias valoradas, solo han sido 30 familias, será suficiente.

El señor Gil responde que la tasa que a ella la preocupa, no se va a hacer, es competencia de otros estamentos. El dinero asignado a la retirada de las LAT está en la cuenta de Sistemas Generales, administrado por EMUGESA, y asciende a cuatro millones y pico de euros, en cuanto a las inversiones a las que ha hecho referencia, hay una necesidad imperiosa en el tema informático, por ello se ha dotado; en cuanto al resto, desde 2017 se permiten inversiones financieras sostenibles con cargo a tesorería para una serie de programas económicos, y anticipa que se realizarán.

D. Andrés Martínez añade que la señora Noguera puede estar tranquila, está todo preparado para cuando sea posible la retirada de las torres de alta tensión.

Responde D.^a Cristina Fernández que las actividades de biblioteca están previstas, y aclara que el problema del año 2019 se debió no tanto a la falta de asignación presupuestaria, sino a la no existencia de procedimiento, que se elaboró y remitió en noviembre a Contratación.

D.^a Amelia Noguera solicita que se le dé información del procedimiento más adelante, respondiendo la señora Concejal de Cultura que cuando quiera.

Finalizado el turno de respuestas de los concejales del equipo de gobierno, la señora Alcaldesa cede la palabra a la señora Fernández, quien agradece a los concejales que apoyan los presupuestos, ya que se trata de trabajar para el municipio y cree un error no hacerlo.

El señor Martínez dice que tanto el señor Casas como la señora Sánchez argumentan su negativa a los presupuestos en que no son adecuados a las necesidades post Covid, las cuales nadie conoce; considera que muchas variables condicionarán los presupuestos, dependiendo de si hay vacuna, tratamientos, si ocurre lo mismo que con el SARS; lo que tiene claro, es que son los quintos presupuestos del señor Gil, y son equilibrados, con el beneplácito de Intervención y Secretaría, y hasta ahora no ha habido ningún problema. Sinceramente, no ve al Sr. Sánchez, ni al Sr. Iglesias llamando a la oposición para que les ayude a hacer los presupuestos del año que viene. Los presupuestos son un documento marco con el que trabajar a futuro según las necesidades inciertas de la Covid-19, y estos rozan la excelencia, y son el resultado del trabajo conjunto del equipo de gobierno en beneficio de los vecinos del municipio, aunque entiende que los señores concejales busquen argumentos para no apoyarlos.

D. Andrés Navarro inicia su intervención agradeciendo el esfuerzo del señor Gil, Concejal de Hacienda, en circunstancias complicadas, que parece que hoy se convierte en realidad, lo que hace extensivo a todos los miembros del equipo de gobierno por el gran trabajo realizado. Aprovecha también para agradecer el trabajo a muchos de los trabajadores municipales durante estos momentos tan difíciles y con unos medios que no eran adecuados a las circunstancias. Se presentan unos presupuestos que dejan claro que el equipo de gobierno del Partido Popular, con



Ciudadanos y D.^a Cristina Fernández, tiene un proyecto real y eficaz, centrado en las personas y en especial en quienes más lo necesitan, siendo unos presupuestos necesarios para el municipio y avanzar juntos, unas cuentas cuya suma consolidada asciende a treinta y un millones de euros, suponiendo un incremento de 7,44 por 100 frente al último presupuesto de 2018, prorrogado en 2019; son por tanto la herramienta básica para seguir trabajando por el municipio y para paliar las necesidades que la actual crisis económica y social generen. Se ha incrementado la asignación a políticas sociales en un 54,8 por 100 con respecto al año anterior.

Agradece también a Vecinos por Arroyomolinos el apoyo a las cuentas, demostrando una gran responsabilidad y que su trabajo, como ya ha expresado en otras ocasiones, se centra en conseguir lo mejor para el municipio, igualmente a Amelia Noguera, que, a pesar del poco tiempo como concejala, su apoyo a los presupuestos es un gran gesto de altura política. Se dirige a los miembros de Vox a quienes recrimina, llegado este punto, su postura, y se remite a la intervención en la anterior sesión en la que la señora Alcaldesa recordaba que éste es el momento de dejar aparte los intereses partidistas por el interés general de los vecinos; no entiende qué les impide votar los presupuestos, y su coincidencia en contra el equipo de gobierno junto con la izquierda; señala que desde que Vox abandonó el equipo de gobierno no han votado ni una sola vez junto al centro derecha, alineándose con la izquierda y la extrema izquierda cada vez que han podido, es la crítica constante a la gestión del equipo de gobierno que ellos mismos iniciaron; tiende su mano a que realicen políticas liberales; si continúan en esta línea, informarán a los vecinos de que en este municipio VOX es Podemos.

Dirigiéndose a la señora Sánchez, dice que la que no entiende la situación es ella, puesto que se ha incrementado un 54,8 por 100 las partidas sociales; han argumentado excusas vanas los mismos que llevan prorrogando los presupuestos de Montoro tres años, o los que han sido incapaces de sacar los presupuestos sin tener problemas informáticos en municipios donde gobiernan los dos, como en Ciempozuelos, Parla, Pinto, Alcorcón o Navalcarnero; critica que la izquierda siempre intente apropiarse de términos como políticas sociales, la invita a apoyar los que son los presupuestos más sociales de la historia del municipio y uno de los más sociales de la Comunidad de Madrid.

Continúa su argumentación diciendo que es la primera vez que se aprueban en el municipio los presupuestos en el primer año de gobierno, que éste es un equipo de gobierno que cumple sus compromisos, que lo que se aprueba hoy son nuevas oportunidades para mucha gente, y hacerlo posible es motivo de orgullo para los concejales que los apoyan, cargos de confianza y trabajadores del Ayuntamiento.

Acaba su intervención parafraseando al presidente Kennedy: esta comunidad se está moviendo y no debe pararse, no puede pararse, porque ésta es la hora de la valentía y un tiempo el desafío, en el que no cabe ni la conformidad, ni la complacencia.

Finalizadas las intervenciones, es sometida a votación nominal la propuesta antes transcrita, que es aprobada y, con ella, inicialmente, el presupuesto general consolidado correspondiente al ejercicio 2020, por mayoría absoluta, con catorce votos a favor (uno, correspondiente al concejal socialista, D. Pascual Jiménez del Castillo; dos, del Grupo Vecinos Por Arroyomolinos; dos,

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8659701FF62E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo





correspondientes a las concejalas no adscritas, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y D.^a María Cristina Fernández Castaño; cuatro, del Grupo Municipal de Ciudadanos; y cinco, del Grupo Municipal Popular) y siete votos en contra (dos, de los concejales socialistas D.^a Pilar Sánchez Torres y D. Lailien Mencía Martín; tres, del Grupo Municipal de Vox; y dos más, del Grupo Municipal de Podemos).

Se deja constancia de que el voto positivo del Sr. Jiménez fue emitido por él una primera vez y, a petición de la Presidencia, una segunda vez, tras la cual, habiendo sido llamado a votar el siguiente concejal, Sr. Mencía, y habiendo emitido éste su voto negativo, pretendió rectificar el Sr. Jiménez, circunstancias en las que este funcionario informó de que el voto “Sí” del Sr. Jiménez había sido emitido válidamente y no podía ser rectificado, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo sobre este particular.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las quince horas y veinte minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

(Documento firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO,
Antonio López Gómez

FECHA DE FIRMA: 06/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 0EBD91B7399E0D886F5C42A7B4066BC776C410CE
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2E63D626D45EE344F90

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario - Presidenta
Alcaldeza - Presidenta
NOMBRE:
Antonio López Gómez
Ana Millán Arroyo

